



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Recubr original de 65 hojas
Norma Peñate Montejó
16/06/2026

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26
Ciudad de México a 11 de junio de 2026

CONSECUTIVO: 27TA2025H0085-2

ING. LUIS ANTONIO CABRERA
DIRECTOR LOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL
DEL AGUA DE LA DIRECCIÓN LOCAL TABASCO
AV. PASEO TABASCO NÚM. 907
COLONIA JESÚS GARCÍA, C.P. 86040
VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO
TEL.: 993 187 9450
C.E. PARA NOTIFICACIÓN:

AUTORIZADA PARA EFECTOS DE RECIBIR
NOTIFICACIONES:
C. NORMA PEÑATE MONTEJO.

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."**, promovido por la **Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco**, que en lo sucesivo serán denominados como el **proyecto** y la **promovente**, respectivamente, con pretendida ubicación en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco, y

RESULTANDO

- I. Que el 11 de diciembre de 2025, se recibió en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), el oficio número B00.927.-00.4.-1301/1684, fechado el 30 de junio del mismo año, mediante el cual la **promovente**, presentó para su evaluación y resolución en materia de Impacto Ambiental la **MIA-P del proyecto**, la cual quedó registrada con la clave **27TA2025H0085**.
- II. Que el 17 de diciembre de 2025, fue ingresado en esta DGIRA el oficio B00.927.-00.4.-1883/2588 de fecha 12 des mismo mes y año, a través del cual la **promovente** presentó la publicación del extracto del **proyecto**, editado en el Periódico de circulación diaria denominado **"Diario Avance"** en el estado de Tabasco, de fecha 12 de diciembre de 2025, mismo que fue recibido en esta DGIRA el 17 de diciembre de 2025, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer párrafo, fracción I, de la LGEEPA.

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 1 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

- III. Que el 17 de diciembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y 37 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**), esta **DGIRA** publicó a través de la Separata Electrónica de la Gaceta Ecológica 2025, Año XXIII Publicación No. **DGIRA/0057/25**, el listado de las solicitudes de autorización de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), en el período comprendido del 11 al 16 de diciembre de 2025 (incluye extemporáneos), entre los cuales se incluyó el ingreso del **proyecto**.
- IV. Que el 16 de enero de 2026, esta **DGIRA** con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo primero y 35 párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**), integró el expediente del **proyecto**, mismo que puso a disposición del público en el Centro Documental, ubicado en la Av. Central número 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México. Asimismo, esta DGIRA incluyó el archivo electrónico de la **MIA-P** en el portal electrónico de esta Secretaría para que estuviera a disposición del público en la siguiente dirección:
- <https://app.semarnat.gob.mx/consulta-tramite/#/portal-consulta>
- V. Que el 11 de febrero de 2026, esta DGIRA mediante el oficio SRA/DGIRA/DG-01327-26 solicitó a la **promovente**, con base en lo establecido en los artículos 35 BIS párrafo segundo de la LGEEPA y 22 primer párrafo del RLGEEPAMEIA, la presentación de información adicional para continuar con el PEIA del **proyecto**, suspendiéndose el plazo para la evaluación del mismo hasta por el término de 60 días, mismo que fue notificado el día 17 de febrero de 2026.
- VI. Que el 14 de mayo de 2026, fue recibido en esta **DGIRA** el oficio número B00.927.-00.4.-0747/0720, de fecha 14 de abril del mismo año, a través del cual la **promovente** presentó en tiempo y forma la información adicional del **proyecto** solicitada y referida en el numeral anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que esta DGIRA es competente para analizar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 párrafo sexto, 8 y 90, párrafo segundo, de la

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 2 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, primer párrafo, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, III, XI, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 2, 3, 13 y 16 fracción X 35, y 57 fracción I de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; los artículos 2 fracción I, 4, 5 fracciones I, II, X, y XXI, 13, 15, 28 primer párrafo, fracciones I, X, 30 primer párrafo, 34 primer párrafo y 35 y 35 BIS, de la **LGEEPA**; 2, 3, fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, fracciones I, II y III, 5, incisos A) fracciones I y R), fracción I, 9, 12, 17, 21, 25, 29, 37, 38, 44, 45 y 46 párrafo primero del **RLGEEPAMEIA**; 1, 3, párrafo inicial, apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9, fracciones XXIII, XXV y XXXIII, y 18, fracción II, inciso e) del **Reglamento Interior de la SEMARNAT (RISEMARNAT)**.

2. Que esta **DGIRA** es competente para analizar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 párrafo sexto, 8 y 90 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), en los artículos 1, 2 fracción I, 14, primer párrafo, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, III, XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**); 2, 3, 16 fracción X, 35 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 2 fracción I, 4, 5 fracciones I, II, X y XXI, 15, 28 primer párrafo, fracción I y X, 30 primer párrafo, 34 primer párrafo, 35 y 35 Bis de **LGEEPA**; 2, 3, fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, II y III, 5 incisos A) fracción I y R) fracción I, 9, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 y 46 del Reglamento en materia de impacto ambiental de la **LGEEPA (RLGEEPAMEIA)**; artículos 1, 3 párrafo inicial, apartado A, fracción II inciso c), 8, 9 fracciones XXIII, XXV y XXXIII, y 18 fracción II inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**).
3. Que por la descripción, características y ubicación de las obras y actividades que integran el **proyecto**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción X de la **LGEEPA**, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la **LGEEPA**, éste es de competencia federal en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de la ejecución de obras y actividades contempladas en la **LGEEPA** en su artículo **28, primer párrafo, fracción I y X**, así como en el artículo **5 inciso A) fracción I y R) fracción I**, del **RLGEEPAMEIA**, por llevar a cabo obras o actividades hidráulicas consistentes en la construcción de un bordo de protección con estructuras de control, para contener las aguas de las zonas bajas, el cual intersecta en un cuerpo de agua considerado bien nacional, y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia federal.
4. Que el **PEIA** es el mecanismo previsto por la **LGEEPA**, mediante el cual, la autoridad establece las

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.*

Página 3 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas presentes en el sitio de ubicación del **proyecto**.

Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una MIA en su modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del artículo 11, último párrafo, del **RLGEEPAMEIA**.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del **RLGEEPAMEIA**, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados de los proyectos ingresados y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al **PEIA** se llevó a cabo a través de la Separata Electrónica de Gaceta Ecológica 2025, Año XXIII Publicación No. DGIRA/0057/25, de fecha 17 de diciembre de 2025, por lo que el plazo de 10 días para que cualquier persona de la comunidad solicitara que se llevara a cabo la consulta pública, feneció el 05 de enero de 2026 y durante el período del 18 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.
6. Que esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la **LGEEPA**, y una vez presentada la **MIA-P**, inició el **PEIA**, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta **DGIRA** se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes involucrados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta **DGIRA** procede a dar inicio a la evaluación del **proyecto**, tal y como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el **RLGEEPAMEIA** para tales efectos.

Descripción del proyecto.

7. Que la fracción II del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, impone la obligación a la **promovente** de incluir en

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.*

Página 4 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

la **MIA-P** que someta a evaluación, una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, el cual tiene como objetivo la contención de los excedentes de volúmenes de agua, por la presencia de drenes y zonas bajas, que en temporadas de lluvias provocan inundaciones en la Comunidad de La Estancia, municipio Centro, estado de Tabasco. De acuerdo con lo manifestado por la promovente en la información adicional, las obras que integran el **proyecto** corresponden a un **bordo de protección** con una longitud de **1,321.989 metros (m)** y con una superficie total de **13,652 m²**. La formación del bordo en el tramo y terraplén se llevará a cabo con material proveniente de banco de préstamo (arcilla y roca), contará con taludes de 2:1 (H:V), en el terraplén compactado se colocará a partir de una capa de **15 cm** de espesor empleando un volumen de **6,568.85 m³**, con las siguientes características constructivas de las obras:

Corriente	RH 30 Grijalva-Usumacinta
Obra	Construcción de bordo y estructuras de control
Bordo de materiales graduados	
Longitud del proyecto	1,321.989 m
Sección tipo	Trapezoidal
Talud	2:1 (H:V)
0+000.00 al 0+1321.989	Altura variable

De forma adicional, considera la construcción de cuatro estructuras de control o alcantarillas consistentes en muros perimetrales y losa de cimentación de concreto armado, las cuales se ubicarán a lo largo del trazo del bordo de protección en los siguientes cadenamiento: km 0+027.216, km 0+399.950, km 0+799.521 y km 1+170.000, se construirán con base en el terreno natural, las estructuras estarán diseñadas para funcionar a su máxima capacidad en la temporada de lluvias utilizando una compuerta deslizante, con las siguientes características:

Elementos principales (vista frontal del muro cabezote entrada y salida)	
Cuerpo central (muro y cabezal)	Pared vertical de concreto armado $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$. Altura de 1.27 m, ancho de 2.70m y espesor de 15 cm.
Lavadero	De concreto armado con un espesor de 10 cm y una resistencia de concreto de $F'c= 250 \text{ kg/cm}^2$.
Dentellón	Concreto armado de 20 cm, concreto premezclado o hecho en obras de $F'c= 250 \text{ kg/cm}^2$.
Aleros	Estructura de retención en entrada y salida de alcantarillas, construida con concreto armado $F'c= 250 \text{ kg/cm}^2$. Refuerzo a base de varilla corrugada grado 60 de $\frac{1}{2}$ " (#4) a 0.25 m en ambos sentidos y en ambas caras. Incluye habilitado, colocación de acero, cimbra, colado y vibrado. El tubo de concreto reforzado es de 0.61 m de diámetro.

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 5 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Elementos principales (vista frontal del muro cabezote entrada y salida)	
Compuerta R30	Tipo deslizante.

Para la ejecución del **proyecto**, se prevé el requerimiento de áreas temporales, que se ubicarán adyacentes a las obras por construir; dichas superficies se utilizarán para patio de maniobras, colocación de almacén, contenedores para la recolección de residuos, letrinas sanitarias, entre otras, que se retirarán por completo al concluir las actividades constructivas.

Superficie de las áreas temporales	
Área temporal 1	720 m ² (0.072 ha).
Área temporal 2	400 m ² (0.04 ha).
Total	1,120 m ² (0.112 ha)

De acuerdo con sus características constructivas, las obras ocuparán una superficie total permanente de: **13,711.228 m²**, como se indica en la siguiente tabla.

Infraestructura	Longitud(m)	Ancho (m)	Talud	Superficie total a ocupar (m ²)
Bordo de protección	1321.989	12	2:1	13,652
Estructura 1				10.095
Estructura 2				15.739
Estructura 3				15.739
Estructura 4				17.655
Área a ocupar				13,711.228

Ubicación

La poligonal del **proyecto**, así como las obras que lo integran, se ubicarán en la periferia de la Ranchería La Estancia, en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco, en las coordenadas UTM zona 15 siguientes:

Polígono del bordo de protección					
Coordenadas UTM Zona 15					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	519707.7254	2010633.294	76	519715.5611	2009460.123
2	519705.9735	2010620.084	77	519708.1069	2009493.948
3	519704.9134	2010602.433	78	519699.1157	2009533.482
4	519701.2924	2010585.72	79	519695.0476	2009545.187
5	519695.4378	2010561.335	80	519692.9173	2009558.66
6	519682.3946	2010541.807	81	519691.3845	2009566.429
7	519668.7256	2010519.88	82	519689.0514	2009585.466

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 6 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Polígono del bordo de protección					
Coordenadas UTM Zona 15					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
8	519647.0124	2010483.123	83	519683.3154	2009604.558
9	519628.6236	2010453.366	84	519680.4435	2009623.124
10	519617.2777	2010430.094	85	519677.1243	2009635.449
11	519611.4698	2010412.022	86	519672.7371	2009662.389
12	519602.8307	2010382.128	87	519665.0074	2009682.845
13	519595.3434	2010357.841	88	519659.2199	2009713.947
14	519590.7045	2010332.523	89	519654.9621	2009733.139
15	519591.3642	2010314.707	90	519656.8555	2009747.118
16	519594.9391	2010297.921	91	519659.485	2009761.666
17	519602.2848	2010280.294	92	519662.4458	2009777.176
18	519610.795	2010264.467	93	519662.6741	2009781.384
19	519621.1419	2010246.092	94	519663.3346	2009803.007
20	519633.0107	2010226.619	95	519665.3891	2009816.204
21	519648.8186	2010197.825	96	519666.7276	2009827.303
22	519654.3513	2010182.142	97	519669.1417	2009836.424
23	519656.2683	2010174.189	98	519669.5093	2009840.345
24	519659.754	2010157.355	99	519671.9707	2009857.509
25	519662.398	2010134.71	100	519673.7227	2009877.696
26	519664.6211	2010124.901	101	519677.9121	2009894.63
27	519666.3992	2010100.681	102	519678.9925	2009904.103
28	519666.4066	2010082.241	103	519680.1989	2009918.681
29	519663.1018	2010061.422	104	519682.7213	2009937.231
30	519661.1282	2010040.52	105	519682.2582	2009955.302
31	519663.2698	2010017.951	106	519680.767	2009968.746
32	519666.4109	2009997.606	107	519676.8746	2010003.049
33	519668.8606	2009981.204	108	519672.0817	2010035.774
34	519671.7979	2009963.944	109	519671.9216	2010056.637
35	519672.8988	2009945.274	110	519675.2794	2010081.612
36	519671.3287	2009928.4	111	519675.9348	2010102.038
37	519667.415	2009904.032	112	519673.2383	2010128.851
38	519665.7766	2009878.554	113	519664.4346	2010186.141
39	519662.4882	2009864.377	114	519658.0523	2010201.737
40	519660.4802	2009846.915	115	519641.7425	2010231.568
41	519659.5406	2009828.623	116	519608.5989	2010294.578
42	519655.3302	2009798.891	117	519602.674	2010312.256
43	519651.9687	2009779.398	118	519600.9386	2010326.952
44	519647.0263	2009748.896	119	519602.1666	2010339.918

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 7 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Polígono del bordo de protección					
Coordenadas UTM Zona 15					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
45	519646.7256	2009730.586	120	519611.3507	2010370.476
46	519649.244	2009714.012	121	519618.1415	2010394.161
47	519651.9607	2009698.411	122	519623.5909	2010416.598
48	519655.9471	2009686.201	123	519643.7722	2010457.823
49	519658.7852	2009675.358	124	519668.6513	2010496.3
50	519661.8858	2009655.228	125	519672.7065	2010502.29
51	519669.7493	2009617.534	126	519675.454	2010511.724
52	519677.4531	2009581.172	127	519677.1207	2010514.137
53	519684.7904	2009545.804	128	519681.3464	2010519.033
54	519691.2128	2009515.087	129	519687.2037	2010527.29
55	519695.7934	2009502.421	130	519692.4696	2010533.365
56	519699.2642	2009484.667	131	519695.6329	2010537.558
57	519704.3187	2009466.097	132	519699.1728	2010543.46
58	519708.5956	2009446.309	133	519701.4437	2010547.233
59	519709.0701	2009438.336	134	519703.0164	2010551.066
60	519711.8243	2009422.695	135	519705.0569	2010555.544
61	519715.1398	2009411.999	136	519708.0398	2010562.495
62	519718.1743	2009405.191	137	519709.8801	2010568.12
63	519721.9557	2009400.771	138	519710.5228	2010572.621
64	519725.7158	2009398.781	139	519711.4754	2010575.933
65	519736.3813	2009393.486	140	519712.6153	2010580.904
66	519746.4576	2009393.06	141	519714.4417	2010588.132
67	519748.0476	2009395.446	142	519716.139	2010594.375
68	519739.5066	2009400.998	143	519716.4584	2010603.046
69	519733.6252	2009402.893	144	519716.6153	2010611.639
70	519725.6088	2009404.949	145	519716.572	2010618.456
71	519723.2696	2009407.936	146	519716.2139	2010626.984
72	519721.3148	2009414.244	147	519715.8219	2010634.397
73	519720.9405	2009423.85	148	519716.8378	2010643.029
74	519720.0247	2009433.291	149	519713.0062	2010645.482
75	519717.4835	2009446.376	150	519707.7254	2010633.294
Superficie total: 13,652 m ²					

Las coordenadas de las estructuras de control son las siguientes:

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 8 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estructura 1		
Coordenadas UTM Zona 15		
Vértice	X	Y
1	519721.3218	2009401.3985
2	519719.0436	2009403.1930
3	519720.5501	2009403.7885
4	519722.4989	2009406.2627
5	519722.9272	2009407.9620
6	519725.0483	2009406.2913
7	519723.4966	2009405.4768
8	519721.5478	2009403.0026
9	519721.3218	2009401.399
Superficie total: 10.095 m ²		

Estructura 2		
Coordenadas UTM Zona 15		
Vértice	X	Y
1	519650.5299	2009768.6669
2	519650.8516	2009771.3476
3	519652.3551	2009770.4471
4	519659.8945	2009769.5423
5	519661.3817	2009770.1847
6	519661.0361	2009767.3053
7	519659.7432	2009768.2813
8	519652.2037	2009769.1861
9	519650.5299	2009768.667
Superficie total: 15.739 m ²		

Estructura 3		
Coordenadas UTM Zona 15		
Vértice	X	Y
1	519657.7979	2010163.8790
2	519657.2836	2010166.5296
3	519658.9905	2010166.1324
4	519666.4451	2010167.5788
5	519667.6642	2010168.6456
6	519668.2166	2010165.7987
7	519666.687	2010166.3321
8	519659.2324	2010164.8857

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 9 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estructura 3		
Coordenadas UTM Zona 15		
Vértice	X	Y
9	519657.7979	2010163.879
Superficie total: 15.739 m ²		

Estructura 4		
Coordenadas UTM Zona 15		
Vértice	X	Y
1	519672.1076	2010501.2069
2	519671.2777	2010502.5982
3	519663.3149	2010507.0082
4	519661.5688	2010507.1579
5	519662.877	2010509.5199
6	519663.9302	2010508.1192
7	519671.893	2010503.7092
8	519673.5126	2010503.7438
9	519672.1076	2010501.207
Superficie total: 17.655 m ²		

Las coordenadas de las áreas temporales son las siguientes:

Área temporal 1		
Coordenadas UTM Zona 15		
Vértice	X	Y
1	519634	2009834
2	519630	2009814
3	519585	2009811
4	519586	2009827
5	519619	2009826
6	519621	2009835
Superficie total: 720 m ²		
Área temporal 2		
Vértice	X	Y
1	519707	2010623
2	519705	2010606
3	519681	2010606
4	519680	2010621
Superficie total: 400 m ²		

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 10 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

La **promovente** manifestó que de acuerdo con la carta de usos de suelo y vegetación del INEGI 2018 serie VII, la clasificación de uso de suelo y vegetación del predio del **proyecto**, corresponde a Asentamiento humanos y Pastizal cultivado en las siguientes superficies:

Tipo de vegetación	Superficie de incidencia (m ²)
Asentamientos humanos	66.2221
Pastizal cultivado	13,645.00
Superficie total	13,711.228

Aunado a lo anterior, señalo en la información adicional, que la obra se ejecutará en un área que actualmente cuenta con bordo existente en parte del trazo, lo que reduce la necesidad de derribo de arbolado y asegura que no se impactará significativamente la vegetación en la zona, ya que se ampliará la obra del bordo existente con el fin de aumentar la zona de protección de la comunidad de la Estancia, optimizando así los recursos y minimizando la huella ambiental.

De acuerdo con el análisis realizado por esta Unidad Administrativa, a través del Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas (SIATL), se identificó que el **proyecto** incide en una corriente de agua intermitente el cual fue identificado por el con el identificador **13958951** en los siguientes puntos:

Punto	X	Y
1	519701.68	2010552.78
2	519695.69	2010503.98
3	519733.29	2009403.00
4	519662.11	2080190.41

Por lo que se propone construir las estructuras de control que conlleva el proyecto. A continuación se describen las obras y actividades que conforman el **proyecto** y son requeridas para las etapas de operación y mantenimiento del mismo:

Preparación del sitio

- Trazo y nivelación: serán ligados a los bancos de nivel ya dispuestos, y establecerá el estacado

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 11 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

necesario en el área por construir.

- **Desmonte y despalde:** se efectuará para eliminar las capas superficiales de terreno natural, que por sus características no sean adecuadas para utilizarse en la construcción de la obra; esta actividad se ubicará en tierra específicamente sobre el barrote del río. La **promovente** menciona, que dicha actividad también se podría aplicar a las áreas de ocupación temporal.
- **Actividades provisionales:** colocación de almacenes temporal, letrinas sanitarias y colocación de contenedores para residuos sólidos urbanos. Las obras temporales se establecerán desde el inicio de las actividades y se retirarán en su totalidad a la conclusión de las actividades constructivas.

Construcción

- **Construcción de terraplenes para bordos.**

De acuerdo con la información presentada por la **promovente**, la construcción de los bordos contempla la formación de terraplenes utilizando material arcilloso proveniente de bancos de préstamo autorizados, el cual será colocado y compactado por capas hasta alcanzar un grado mínimo de compactación del 95% de la prueba Proctor, conforme a las especificaciones establecidas en el *Anexo H* de la MIA-P.

Posteriormente, sobre la superficie del terraplén se prevé la colocación de una capa de revestimiento de aproximadamente 15 cm de espesor, el cual también será obtenido de bancos de préstamo autorizados, cuya compactación deberá alcanzar como mínimo el 95% de la prueba Porter, garantizando una densidad uniforme en toda la estructura. La **promovente** señala que las actividades de tendido, conformación, afinado y compactación se realizarán con equipo especializado, incluyendo motoconformadora, rodillo liso y camiones de suministro de material, a fin de asegurar el cumplimiento de las líneas, niveles y tolerancia de diseño. Asimismo, se indica que los bordos tendrán una sección trapezoidal con corona aproximada de **3 m** de ancho y taludes con pendiente 2:1, alcanzando una altura cercana de **1.50 m** sobre el terreno natural.

- **Construcción de las estructuras de control.**

La **promovente** señala que las estructuras estarán integradas por losas, muros y cabezales de concreto

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional de Agua Dirección Local Tabasco.*

Página 12 de 65





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

reforzado, para los cuales se efectuará el armado, cimbrado y colado correspondiente, además de la colocación de anclas de acero al carbón de **3/8"** en los muros cabecales de entrada. Asimismo, se prevé la instalación de tubería de concreto sobre una cama de arena compactada, conformada con material producto de la excavación, garantizando el adecuado apoyo de la conducción hidráulica. Las uniones entre los tramos de tubería serán selladas mediante juntas de mortero para asegurar la continuidad estructural y minimizar las posibles filtraciones.

Una vez concluidos los elementos principales de las estructuras de control, se realizará el relleno de las excavaciones utilizando el material producto de la obra, compactado hasta alcanzar como mínimo el 90% de la prueba Porter. De igual forma, se contempla el tendido y compactación de material pétreo graduado de **1 1/2"** a finos, proveniente de bancos de material autorizados, para el revestimiento de caminos y áreas complementarias.

La **promovente** solicita un periodo de cinco años para las etapas de preparación del sitio y construcción. Adicionalmente, se prevé una vida útil de cincuenta años para la operación y mantenimiento de las obras, durante la cual se llevarán a cabo las acciones necesarias para conservar su funcionalidad y capacidad de protección hidráulica.

Por lo anterior, y en congruencia con las consideraciones previamente expuestas, esta DGIRA determina que la información presentada en la **MIA-P**, cumple con los requisitos y contenidos establecidos en el artículo 30 de la LGEEPA, así como con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, de su RLGEPEAMEIA.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo.

8. Que de conformidad con el artículo 35 segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo dispuesto en la fracción **III** del artículo 12 del RLGEPEAMEIA, que establece la obligación de la **promovente** para incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo; entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, y considerando que el sitio del **proyecto** se pretende ubicar en el municipio de Centro, estado de Tabasco, se identificó que está regulado por los instrumentos legales y normativos

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 13 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

siguientes:

- A. Los artículos 28 primer párrafo, fracción I y X de la LGEEPA, así como en el artículo 5, incisos A) fracción I y R) fracción I del RLGEPPAMEIA, establecen las obras y actividades que requieren autorización en materia de impacto ambiental de forma previa a su desarrollo, y en virtud de que el **proyecto** considera llevar a cabo obras o actividades hidráulicas consistentes en la construcción de un bordo de protección, el cual cruza en 4 puntos de un cuerpo de agua intermitente, con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia federal.
- B. Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del estado de Tabasco (POERET), publicado el 17 de agosto del 2024 en el Periódico Oficial del estado de Tabasco. El sitio donde se pretende ubicar el **proyecto** incide en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **CEN_APS_116**, en la que se establece una Política ambiental de Aprovechamiento sustentable; la vinculación del **proyecto** con el POERET se describe a continuación:

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del estado de Tabasco (POERET)	
Clave UGA: CEN_APS_116 Política ambiental: Aprovechamiento	Vinculación con el proyecto
Actividades compatibles: Ganadería, Agricultura, Forestal, Industria, Extracción de Materiales Pétreos, Pesca, Turismo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Urbanización, Conservación, Restauración, Áreas Naturales Protegidas.	Se considera que las actividades del proyecto son congruentes con el lineamiento ecológico orientado a consolidar el aprovechamiento sustentable del territorio mediante la implementación de infraestructura destinada a la protección hidráulica de zonas susceptibles a inundación. La construcción del bordo de protección y de las estructuras de control busca reducir los riesgos asociados a eventos hidrometeorológicos, favoreciendo la gestión responsable de los recursos hídricos y contribuyendo a la conservación del suelo mediante el control de escurrimientos y procesos erosivos.
Actividades incompatibles: no aplica.	
Lineamientos ecológicos: Consolidar el aprovechamiento sustentable del territorio mediante la orientación de las actividades económicas hacia prácticas respetuosas con el medio ambiente. Esto implica remover el uso eficiente de los recursos naturales y adoptar técnicas agrícolas, ganaderas e industriales que minimicen el impacto ambiental. Asimismo, se priorizará la gestión responsable de los humedales, los recursos hídricos y la conservación del suelo, garantizando así la sostenibilidad a largo plazo. Es importante considerar la gestión del territorio urbano dentro de la UGA, incorporando medidas del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU) vigente para el	
Asimismo, la promovente contempla la aplicación de medidas de prevención, mitigación y manejo ambiental durante las etapas de preparación del sitio, construcción y operación, incluyendo el manejo adecuado de residuos, la instalación de infraestructura sanitaria temporal, la protección de la fauna silvestre y la capacitación ambiental del personal, acciones que contribuyen a minimizar los impactos sobre los recursos naturales y el entorno. De igual manera, el proyecto no promueve cambios en el uso del suelo asociados a actividades agrícolas, ganaderas o industriales	

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 14 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del estado de Tabasco (POERET)	
Clave UGA: CEN_APS_116 Política ambiental: Aprovechamiento	Vinculación con el proyecto
mejoramiento, consolidación y crecimiento urbano. Esto permitirá integrar prácticas sostenibles en el desarrollo urbano, contribuyendo así a la conservación del medio ambiente y el bienestar de la comunidad.	de carácter intensivo, por lo que no se identifican incompatibilidades con los objetivos de aprovechamiento sustentable establecidos para UGA. Adicionalmente, al tratarse de una obra orientada a la protección de la población y de la infraestructura existente frente a fenómenos de inundación, el proyecto resulta compatible con los criterios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, al contribuir a la seguridad y resiliencia de los asentamientos humanos.

De acuerdo con el POERET y las actividades del **proyecto**, las estrategias ecológicas vinculantes con el **proyecto**, son las siguientes:

Estrategia Ecológica Específica	
Criterio	Vinculación con el proyecto
EE4 Impulsar el desarrollo urbano y rural sustentable, para conservar condiciones hidráulicas naturales, considerando riesgos de inundaciones y vulnerabilidad ante el cambio climático.	El presente proyecto tiene por objeto la, con la finalidad de reducir los riesgos de inundación a los que actualmente están sometidos los residentes de la zona de la comunidad de La Estancia, durante la presencia de fenómenos hidrometeorológicos o proceso de desfogues de presas ubicadas en el alto Grijalva. Estas actividades se plantean con la finalidad de proteger la entrada de agua a la Ranchería La Estancia y con ello se pone en riesgo infraestructura de uso público, asentamientos humanos y sobre todo la vida de personas. Al ejecutarse el proyecto se contará con una infraestructura de protección que proteger a la entrada de agua a la Ranchería La Estancia. Con lo anterior, se fortalece una gestión sustentable del territorio, considerando su vulnerabilidad y riesgos a la población.
EE7 Promover activamente la protección y conservación de las especies silvestres nativas catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Implementando acciones concretas, el fomento de la investigación científica y el desarrollo de planes de conservación específicos para especies en riesgo.	Las obras que se pretenden realizar son promovidas por la CONAGUA, la cual es administradora del recurso agua y sus bienes inherentes, no cuenta con facultades para el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre; sin embargo, las obras a realizar no limitan ni se contraponen con lo que establece el presente criterio. Con base en la información presentada por la promovente, se considera que el proyecto no se contrapone con este criterio, toda vez que contempla la implementación de medidas orientadas a prevenir y minimizar afectaciones a la flora y fauna silvestre durante las etapas de

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 15 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrategia Ecológica Específica		
Criterio		Vinculación con el proyecto
		preparación del sitio y construcción. Entre éstas se incluyen recorridos para el ahuyentamiento y, en su caso, la reubicación de fauna silvestre, así como la supervisión ambiental de las actividades, acciones que contribuyen a la protección de especies nativas y de aquellas que pudieran encontrarse incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
EE8	Impulsar acciones de desazolve y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para restablecer la capacidad de almacenamiento y regulación de los cuerpos de agua, con el objetivo de mitigar el riesgo de inundaciones y mejorar la gestión del agua en la región.	<i>El presente proyecto tiene por objeto la finalidad de reducir los riesgos de inundación a los que actualmente están sometidos los residentes de la zona de la comunidad de La Estancia, durante la presencia de fenómenos hidrometeorológicos o procesos de desfuegos de presas ubicadas en el alto Grijalva.</i> <i>La finalidad de realizar el bordo y sus estructuras es proteger a centros poblacionales, pero sobre todo la vida de las personas.</i> Se considera que el proyecto es congruente con los objetivos del presente criterio, toda vez que la construcción del bordo de protección y de las estructuras de control está orientada a disminuir el riesgo de inundaciones en la comunidad de La Estancia mediante el control y manejo de los escurrimientos superficiales. En este sentido, las obras hidráulicas proyectadas contribuirán a fortalecer la infraestructura de protección existente, favoreciendo una gestión más adecuada del agua y reduciendo la vulnerabilidad de la población y de la infraestructura ante eventos hidrometeorológicos extremos.
EE10	Promover la realización de estudios integrales a escalas más detalladas con el fin de determinar la distribución de especies de flora y fauna, especialmente aquellas que se encuentren bajo alguna categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como las especies endémicas del estado.	<i>El proyecto cumplirá con la normatividad al implementar un programa de rescate y reubicación de fauna, que será ejecutado con la finalidad de minimizar los impactos generados a las especies de flora o fauna que pudieran ser susceptibles a impactos generados por las actividades del proyecto.</i> <i>El programa de un programa de rescate y reubicación de fauna se encuentra en el anexo J de la presente manifestación de impacto ambiental.</i>
EE18	Fomentar un programa exhaustivo de restauración y conservación de acahuales en Tabasco, destacando su importancia en la captura de carbono, la regulación del ciclo del agua y la protección de la biodiversidad local, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y al mantenimiento de servicios ecosistémicos vitales.	<i>Dentro de las actividades que serán realizadas dentro de las medidas de mitigación, se llevarán a cabo pláticas de capacitación ambiental las cuales serán encaminadas a la concientización del personal encargado de la ejecución de las actividades constructivas, con el fin de minimizar el efecto a la biodiversidad de zonas aledañas.</i>

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 16 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrategia Ecológica Específica		
Criterio		Vinculación con el proyecto
EE29	Fomentar iniciativas dirigidas a proteger, conservar, manejar y aprovechar de manera sostenible la vida silvestre, con el fin de garantizar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que proporcionan estos recursos naturales.	<i>El presente proyecto dará cumplimiento a lo que establece la EE29, durante el periodo de tiempo en el que se realicen la construcción del bordo de protección y sus estructuras, se ejecutarán una serie de acciones y programas tendientes a proteger y conservar las especies de fauna, las cuales se describen en el capítulo VI</i> <i>Como parte de las medidas que se aplicarán, se considera la ejecución de un programa de protección de fauna, el cual contiene una serie de acciones a realizar tendientes a la protección de fauna dentro o fuera de alguna categoría de riesgo.</i> Se considera que el proyecto es congruente con el criterio orientado a fomentar la protección, conservación y manejo sostenible de la vida silvestre. Lo anterior, debido a que durante las etapas de preparación del sitio y construcción se prevé la implementación de medidas específicas para prevenir y reducir posibles afectaciones a la fauna presente en el área de influencia del proyecto. Entre las acciones propuestas destaca la ejecución de un Programa de Protección de Fauna. Asimismo, se considera la capacitación ambiental del personal y la supervisión de las actividades constructivas para evitar afectaciones innecesarias a la vida silvestre y sus hábitats. En este sentido, las medidas planteadas buscan minimizar la perturbación de las poblaciones de fauna presentes en el sitio, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados, por lo que se considera que el proyecto guarda correspondencia con el criterio ecológico señalado.
EE30	Mejorar la gestión integral y sostenible de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el propósito de disminuir los riesgos para la salud pública y prevenir impactos negativos en los ecosistemas naturales	<i>..., como parte de las medidas por aplicar desde el primer día de las actividades se aplicará un programa de manejo y disposición final de residuos.</i> <i>Entre las acciones que se aplicaran como parte del programa, se encuentran la colocación de contenedores adecuados para el depósito de los residuos que se generen en el sitio, dichos contenedores se ubicaran alejados de los cuerpos de agua a una distancia de por lo menos 10 metros, estarán debidamente etiquetados de acuerdo con los residuos que se depositara en ellos y se ubicaran sobre Leiner para minimizar los riesgos de contaminación del suelo por lixiviación de residuos.</i> <i>La evidencia del buen manejo y la disposición final adecuada que se realizara con los residuos que se generen se presentara mediante fotos en los informes de cumplimiento de acuerdo con la periodicidad de la autoridad así establezca.</i>

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 17 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrategia Ecológica Específica		
Criterio		Vinculación con el proyecto
		<i>El programa de manejo y disposición de residuos contiene las medidas antes mencionadas, así como la calendarización y de más detalles, otras medidas relacionadas a los residuos se encuentran descritas en el capítulo VI de la presente MIA.</i> <i>El programa de manejo y disposición final de residuos se presenta en el anexo J de la presente manifestación de impacto ambiental.</i>
EE33	Implementar medidas integrales para la protección de la fauna silvestre, no solo contra la cacería ilegal, sino también contra otras actividades humanas que amenazan su supervivencia, como la destrucción de hábitats, el tráfico ilegal de especies y el cambio climático.	<i>Como acción encaminada a la protección de la fauna silvestre del sitio y sus alrededores, desde el inicio de las actividades requeridas para la construcción del bordo y sus estructuras, se aplicarán las acciones y medidas manifestadas en el capítulo VI de la presente MIA y presentadas en los anexos.</i> <i>Entre las acciones que se realizarán y aplicarán desde el primer día de actividades, se encuentran las contenidas en el programa de rescate y reubicación de fauna, el cual contiene acciones tendientes a evitar el aprovechamiento, comercialización, daño letal intencional o por maniobras y/o actividades de preparación o constructivas de la fauna que se encuentre en los sitios donde se realicen las actividades o adyacentes a los sitios y que de alguna forma pudieran estar en riesgo de daño.</i> <i>Algunas de las acciones que contiene el programa y que serán aplicadas, son recorridos diarios en los sitios de las actividades y áreas adyacentes, el empleo de equipo de ahuyentamiento sonoro no letal, captura, toma de datos y reubicación inmediata de fauna, pláticas ambientales para concientizar a los trabajadores, colocación de letreros alusivos a la protección de la fauna, entre otras.</i> <i>La totalidad de las medidas por aplicar respecto a la fauna, se encuentran descritas a detalle en el programa de reubicación de fauna.</i>
EE46	Fomentar el aprovechamiento sustentable con un uso eficiente de los recursos naturales e identificar el desarrollo de nuevas actividades productivas compatibles con las actuales que permitan frenar el deterioro ambiental, congruentes con la vocación del sitio y la disponibilidad de los recursos naturales.	<i>El proyecto no se refiere a acciones relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos genéticos y/o recursos naturales.</i> <i>Se plantean acciones encaminadas a minimizar los efectos que pudieran ocasionarse hacia los recursos naturales. Dichas acciones se describen en el capítulo VI del presente estudio.</i> Se observa que el proyecto no tiene como propósito el aprovechamiento directo de recursos naturales o recursos genéticos, ni contempla el desarrollo de actividades productivas que impliquen la extracción o transformación de éstos. No obstante, la promoviente prevé la implementación de medidas de prevención, mitigación y seguimiento ambiental orientadas a reducir las afectaciones que

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 18 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrategia Ecológica Específica		
Criterio		Vinculación con el proyecto
		podieran generarse sobre los recursos naturales presentes en el área de influencia del proyecto. Asimismo, se considera la aplicación de programas de manejo y vigilancia ambiental durante las diferentes etapas del proyecto, con el objetivo de promover el uso responsable de los recursos disponibles y minimizar el deterioro ambiental asociado a las actividades constructivas. En este sentido, las acciones propuestas resultan compatibles con la vocación del sitio y contribuyen a la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que se identifica correspondencia con el criterio ecológico señalado.
EE55	Promover la recuperación de la capacidad de los cuerpos de agua existentes para aumentar su capacidad de captación y almacenamiento de agua, contribuyendo así a la gestión sostenible de los recursos hídricos y a la mitigación de la escasez de agua.	<i>La finalidad del proyecto es construir un bordo de protección y sus estructuras y con ello se evitará inundaciones provocadas por desbordamientos y con ello se proteger a centros poblacionales, pero sobre todo la vida de las personas.</i> A partir de las características y alcance del proyecto, se observa que las obras propuestas no tienen como objetivo la recuperación, restauración o incremento directo de la capacidad de captación y almacenamiento de cuerpos de agua. No obstante, la construcción del bordo de protección y de las estructuras de control busca regular el ingreso de agua hacia la comunidad de La Estancia durante eventos de inundación, contribuyendo al manejo ordenado de los escurrimientos superficiales y a la reducción de riesgos para la población y la infraestructura existente. En este sentido, si bien las obras no están orientadas específicamente a incrementar la capacidad de almacenamiento de agua, se considera que son compatibles con los objetivos de gestión sostenible de los recursos hídricos al favorecer el control hidráulico y la reducción de los efectos asociados a eventos de inundación.
EG2	Promover un análisis para identificar posibles discrepancias entre la normativa ambiental vigente y los programas implementados por las dependencias gubernamentales estatales y federales. Para facilitar la detección temprana de conflictos y promover su pronta resolución, garantizando la coherencia y eficacia de las políticas ambientales y programas de desarrollo en la región. A través de esta	<i>Se da cumplimiento a la EG2, efectuando la vinculación del proyecto, con las estrategias definidas en el POEGT y el POEMyRGMMyMC.</i> Del análisis de la información presentada por la promovente, se observa que el proyecto incorpora un ejercicio de vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamiento ambiental aplicables, particularmente con las estrategias y lineamientos establecidos en el POERET, POEMRGMC y el PMDUC. Lo anterior permite identificar la congruencia de las obras propuestas con los objetivos de política

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 19 de 65



2026
año de
Margarita Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrategia Ecológica Específica		
	Criterio	Vinculación con el proyecto
	iniciativa, se busca fortalecer la coordinación interinstitucional y optimizar los recursos para alcanzar objetivos ambientales comunes en el estado de Tabasco. En esta estrategia se debe incluir la colaboración entre los distintos niveles de gobierno, sociedad civil y otros actores relevantes para garantizar la protección y conservación de los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible.	ambiental y desarrollo territorial vigentes para la zona donde se pretende desarrollar el proyecto .
EG8	Actualizar e implementar el programa integral de gestión de residuos sólidos que abarque todas las etapas del ciclo de vida de los desechos, desde la generación hasta su disposición final. Esto incluye el fomento de sistemas eficientes de recolección, tratamiento y disposición, así como la promoción activa de prácticas de reducción, reutilización y reciclaje entre los ciudadanos y las empresas. Además, se impulsará la creación de infraestructuras adecuadas para el tratamiento de residuos, asegurando su operación bajo estándares ambientales y fomentando la innovación en tecnologías de gestión sostenible de desechos. Esta estrategia se desarrollará en colaboración con actores clave, como el gobierno local, la sociedad civil y el sector privado, para garantizar su efectividad y sostenibilidad a largo plazo, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente y la salud pública en el estado de Tabasco.	<i>Como parte de las medidas por aplicar, desde el inicio de las actividades se ejecutará un programa de manejo y disposición final de residuos.</i> <i>Entre las acciones que se aplicaran como parte del programa, se encuentra la colocación de contenedores adecuados para el depósito de los residuos que se generen en el sitio, dichos contenedores se ubicaran alejados de cualquier cuerpo de agua, por lo menos 10 metros, estarán debidamente etiquetados de acuerdo con los residuos que se depositara en ellos y se ubicaran sobre Liner para minimizar los riesgos de contaminación del suelo por lixiviación de residuos.</i> <i>La evidencia del buen manejo y la disposición final adecuada que se realizara con los residuos que se generen se presentara mediante fotos en los informes de cumplimiento de acuerdo con la periodicidad de la autoridad así establezca.</i> <i>El programa de manejo y disposición de residuos contiene las medidas antes mencionadas, así como la calendarización y de más detalles, otras medidas relacionadas a los residuos se encuentran descritas en el capítulo VI de la presente MIA.</i>
EG18	Promover la vinculación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Tabasco con otros instrumentos de planeación estratégica de ordenamiento y uso del territorio.	<i>Se da cumplimiento a la EG18, efectuando la vinculación del proyecto, con las estrategias definidas en el POEGT y el POEMyRGMMyMC.</i> Del análisis de la información presentada por la promovente , se observa que el proyecto incorpora un ejercicio de vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamiento ambiental aplicables, particularmente con las estrategias y lineamientos establecidos en el

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 20 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrategia Ecológica Específica	
Criterio	Vinculación con el proyecto
	POERET, POEMRGMC y el PMDUC. Lo anterior permite identificar la congruencia de las obras propuestas con los objetivos de política ambiental y desarrollo territorial vigentes para la zona donde se pretende desarrollar el proyecto .

Los criterios de regulación ecológica aplicables al **proyecto** son los siguientes:

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
CG3 Los proyectos que modifiquen la cobertura vegetal natural deberán comprobar que no afectarán las poblaciones de flora y fauna endémicas o en la NOM-059-SEMARNAT-2010.	El proyecto cumplirá con la normatividad al implementar un programa de rescate y reubicación de fauna, que será ejecutado con la finalidad de minimizar los impactos generados a las especies de flora o fauna que pudieran ser susceptibles a impactos generados por las actividades del proyecto. El programa de un programa de rescate y reubicación de fauna se encuentra en el anexo J de la presenta manifestación de impacto ambiental. Del análisis de la información presentada por la promovente, se observa que el proyecto se ubicara en una zona con cobertura de pastizal cultivado, asociada con individuos arbóreos dispersos entre los que se registró la presencia de 24 individuos de especie <i>Cedrela odorata</i> (Cedro), con una distribución dispersa en el área temporal 2. Por otro lado, en la zona donde se pretende llevar a cabo el proyecto, es común la presencia de árboles frutales aislados en zonas residenciales, como <i>Mangifera indica</i>, <i>Cocos nucifera</i> y <i>Citrus spp.</i>, y vegetación herbácea asociada a áreas urbanas, lo que confirma el carácter intervenido del área. Mientras que la vegetación presente en la línea de conducción tramo 2 es escasa y corresponde principalmente a árboles ornamentales dispersos, vegetación herbácea urbana, césped, especies introducidas asociadas a viviendas, identificando Respecto a las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en el SAR y el área del proyecto se observaron siete especies de aves <i>Buteogallus anthracinus</i>, <i>Cathartes burrovianus</i>, <i>Mycteria americana</i>, <i>Psarocolius montezumae</i>, <i>Tachybaptus dominicus</i> y <i>Eupsittula nana</i> todos en categoría de sujeta a protección especial, y <i>Amazona autumnalis</i> en categoría de amenazada.

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 21 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
CG9	El diseño de todo tipo de proyectos deberá contemplar medidas destinadas a prevenir la contaminación del aire, agua y suelo, así como a controlar las emisiones y vertidos contaminantes. Con la finalidad de evitar y/o minimizar los efectos causados por la ejecución del proyecto, se establecen medidas de prevención y mitigación, para la protección del suelo, agua y aire, las cuales se describen en el capítulo VI de la presente manifestación. Entra las medidas se encuentra la aplicación de los programas de manejo de residuos, de mantenimiento de maquinaria y equipo y rescate y reubicación de fauna. De forma periódica, durante la ejecución del proyecto, se efectuará supervisión ambiental en el sitio, para verificar la aplicación de las medidas propuestas. De acuerdo con las actividades descritas para el proyecto, se identifica correspondencia con el criterio orientado a prevenir la contaminación del aire, agua y suelo mediante la implementación de medidas de mitigación durante las etapas de preparación del sitio, construcción y operación, las cuales se encuentran desarrolladas en el Capítulo VI de la MIA-P. Entre las acciones previstas destacan la ejecución de un programa de manejo de residuos, el mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo para evitar emisiones excesivas o derrames de combustibles y lubricantes, así como la implementación de medidas de protección a la fauna silvestre. Por lo anterior, se considera que el proyecto incorpora acciones encaminadas a prevenir la contaminación y controlar los posibles efectos derivados de su ejecución, en concordancia con el criterio ecológico aplicable.
CG10	Se dará prioridad a las acciones y proyectos relacionados con Protección Civil, Prevención de Incendios Forestales y Control de Riesgos Naturales, los cuales son esenciales para salvaguardar tanto a la población como a los recursos naturales. Estas medidas pueden ser implementadas en cualquier área del territorio estatal, siempre que se cumplan con los criterios específicos aplicables a cada Unidad de Gestión Ambiental, Atlas de Riesgos y los planes de manejo y desarrollo urbano vigentes. Se requerirá la previa autorización de Impacto Las obras y actividades que se pretenden realizar dentro del proyecto tienen el objetivo de proteger la entrada de agua a la Ranchería La Estancia en el municipio de Centro, a su vez minimizar los riesgos a inundación, la integridad de los habitantes y la infraestructura urbana. Con las obras hidráulicas de protección, se realizarán acciones directas de prevención de desbordamiento e inundación de zonas por las lluvias intensas que se presentan en la entidad como consecuencia del cambio climático. De tal manera que la promovente da cumplimiento a la presente estrategia. Se considera que el proyecto es congruente con el criterio ecológico al constituir una obra de protección civil enfocada en la gestión y reducción del riesgo por inundaciones. No obstante, de

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 22 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
Ambiental y, en caso necesario, el Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales.	acuerdo con la información presentada, la ejecución de las obras requerirá la remoción de vegetación y algunos individuos arbóreos dentro del área de intervención, por lo que la promovente contempla la aplicación de medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental, así como programas de protección de fauna y manejo de residuos, con el propósito de reducir los impactos asociados al desarrollo del proyecto. En este sentido, la compatibilidad del proyecto con el presente criterio se encuentra condicionada al cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables, así como a la obtención de las autorizaciones, permisos y demás instrumentos que resulten procedentes para su ejecución. Por lo anterior, se considera que las obras propuestas son consistentes con los objetivos de protección civil y control de riesgos naturales establecidos en el criterio ecológico analizado.
CCR8 Requerir la realización de evaluaciones de impacto ambiental para proyectos que puedan afectar los ecosistemas, garantizando que se tomen en cuenta los posibles efectos sobre la biodiversidad, la calidad del agua y otros recursos naturales.	<i>Dentro de las actividades que serán realizadas dentro de las medidas de mitigación, se llevarán a cabo pláticas de capacitación ambiental las cuales serán encaminadas a la concientización del personal encargado de la ejecución de las actividades constructivas, con el fin de minimizar el efecto a la biodiversidad de zonas aledañas.</i> El proyecto se encuentra sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, mediante el cual se analizan los posibles efectos derivados de la construcción y operación de las obras sobre los componentes ambientales presentes. En este sentido, la MIA-P identifica y valora los impactos potenciales asociados al desarrollo del proyecto, particularmente aquellos relacionados con la vegetación, la fauna silvestre, el suelo y los recursos hídricos. Asimismo, la promovente propone medidas de prevención, mitigación y seguimiento ambiental orientadas a reducir las afectaciones sobre la biodiversidad y los recursos naturales, entre las que se incluyen programas de protección de fauna, manejo de residuos, supervisión ambiental y capacitación del personal involucrado en las actividades constructivas. Lo anterior permite que la toma de decisiones respecto a la viabilidad del proyecto considere los posibles efectos sobre los ecosistemas y las acciones necesarias para su atención. Por lo anterior, se considera que el proyecto es congruente con el presente criterio.

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 23 de 65



2026
año de
Margarita Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
CCR15 Evitar la afectación a la fauna, respetando los fragmentos de vegetación presentes en el área del proyecto.	<i>Las obras que se pretenden realizar contarán con programa de rescate de fauna anexo a la presente MIA donde respetarán los fragmentos de vegetación presentes en el área del proyecto.</i> Durante las etapas de preparación del sitio y construcción se implementará un Programa de Rescate y Protección de Fauna, cuyo objetivo es prevenir y reducir las afectaciones a los ejemplares de fauna silvestre que pudieran encontrarse dentro del área de influencia del proyecto. Asimismo, se indica que las actividades constructivas se desarrollarán procurando conservar los fragmentos de vegetación presentes dentro del área del proyecto que no requieran intervención directa, a fin de mantener espacios de refugio, alimentación y desplazamiento para la fauna local. En este sentido, se considera que las medidas propuestas contribuyen a minimizar las afectaciones sobre la fauna silvestre y son congruentes con el criterio orientado a respetar los fragmentos de vegetación existentes y evitar impactos innecesarios sobre la biodiversidad.
CEM1 Las solicitudes para la extracción de material deberán contar con un estudio de impacto, un programa de manejo y disposición final de residuos sólidos y peligrosos, de tratamiento de aguas residuales, así como un programa de compensación ambiental y restauración.	<i>Se contempla la propuesta con un estudio de impacto, un programa de manejo y disposición final de los residuos, con programas de compensación ambiental y restauración.</i> <i>Algunas de las acciones por realizar como parte del programa de manejo de residuos se encuentran la colocación de contenedores adecuados para su depósito de los residuos, su disgregación entre los residuos de acuerdo con su origen y tipo.</i>
CEM5 Restringir la extracción de material pétreo en áreas con presencia de vegetación primaria y/o secundaria que tengan especies de flora y fauna dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	<i>El proyecto la construcción del bordo de protección y estructuras, donde le material excedente será depositado en áreas estratégicas ubicadas en el trazo, evitando su depósito den zonas con vegetación primaria y/o secundaria que tengan especies de flora y fauna dentro de algún estatus de protección conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.</i> <i>Adicionalmente se proponen medidas de prevención y mitigación de impactos. Como parte de las medidas que se aplicaran desde el primer día de las actividades, se implementara las acciones contenidas en los programas de rescate y reubicación de fauna.</i> <i>Entre las acciones a aplicar se encuentra un programa de rescate y reubicación de fauna, dicho programa contiene las acciones a aplicar para proteger especies de fauna bajo alguna categoría de riesgo o no.</i>

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 24 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
	Entre las acciones que contiene el programa se encuentra la conformación y preparación de una cuadrilla de trabajadores dirigidos por un especialista ambiental, los cuales realizarán recorridos diarios en los sitios en donde se estén realizando actividades del proyecto, durante estos recorridos se emplearán equipo de ahuyentamiento sonoro no letal para alejar de forma temporal especies de fauna de los sitios con actividades para así evitar que sean dañadas de forma letal. También en los recorridos diarios se ubicará alguna especie de fauna de movilidad lenta o limitada, será capturada y reubicada de forma inmediata en zonas aledañas a donde fue encontrada, previo a su liberación se tomará evidencia fotográfica del individuo y datos morfológicos, así como las coordenadas donde fue ubicada y liberada. Esta y demás acciones, métodos y cronogramas de actividades a realizar, se encuentran descritos a detalle en el programa de rescate y reubicación de fauna el cual se presenta en el anexo J de la presente manifestación de impacto ambiental. Considerando que en el área del proyecto se registró la presencia de especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, la compatibilidad del proyecto con el presente criterio estará sujeta a la correcta implementación de las medidas de protección, rescate, reubicación y seguimiento ambiental propuestas por la promoviente, así como al cumplimiento de las disposiciones y condicionantes que se determinen en la presente resolución.
CEM7 Los sitios para el depósito del material pétreo extraído no deberán afectar la vegetación arbórea existente ni afectar los escurrimientos naturales del área.	Las actividades de la obra no pretenden realizar el depósito de material pétreo, sin embargo, el material excedente que se retire será depositado en áreas estratégicas del trazo, por lo que está acorde con el objetivo de este criterio. De la revisión de la información presentada por la promoviente, se observa que el proyecto no contempla actividades de depósito de material pétreo derivadas de procesos extractivos; sin embargo, durante la construcción se generarán materiales excedentes producto de las excavaciones, los cuales serán dispuestos en áreas definidas dentro del trazo del proyecto. En este sentido, la promoviente señala que la disposición de dichos materiales se realizará en sitios estratégicos, procurando evitar afectaciones a los componentes ambientales presentes en el área de influencia. No obstante, considerando que no se especifican de

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 25 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
	manera detallada las áreas destinadas para la disposición final de los materiales excedentes, la compatibilidad con el presente criterio estará sujeta a que dichos sitios se localicen fuera de áreas con vegetación arbórea que deba conservarse y que su ubicación no modifique, obstruya o afecte los escurrimientos naturales existentes. Por lo anterior, se considera que el proyecto puede ser congruente con el criterio ecológico, siempre que la disposición de los materiales excedentes se realice en sitios previamente identificados y ambientalmente adecuados, garantizando la protección de la vegetación existente y el mantenimiento de la dinámica hidrológica natural del área.
CEM8	La extracción de material pétreo no deberá modificar la hidrodinámica de la zona. <i>Las obras que se pretenden realizar no pretenden modificar la hidrodinámica de la zona, por el contrario, se pretende construir el bordo de protección al lado de la comunidad de La Estancia beneficiando la hidrodinámica de la zona, por lo tanto, va de acuerdo al objetivo que establece el presente criterio.</i>
CEM14	Si el banco de materiales está ubicado dentro de un área natural protegida (ANP), su operación debe cumplir estrictamente con las disposiciones legales pertinentes, así como con las directrices establecidas en el programa de manejo de la ANP correspondiente, siempre y cuando dicho programa permita expresamente actividades extractivas en su interior. En caso de que el programa de manejo no permita tal actividad, se deberán buscar alternativas fuera de la ANP para la explotación de materiales pétreos, garantizando así la protección y conservación de los ecosistemas y recursos naturales presentes en el área protegida. En el área donde se ubicará el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.", no se encuentra dentro de una ANP (Área Natural Protegida), de competencia estatal ni federal. Según lo manifestado por la promovente, el área donde se desarrollará el proyecto no se encuentra dentro de un Área Natural Protegida de competencia federal o estatal. Asimismo, se indica que los materiales pétreos requeridos para la construcción de las obras serán obtenidos de bancos de materiales que cuenten con las autorizaciones correspondientes emitidas por las autoridades competentes. Por lo anterior, se considera que el proyecto es congruente con el presente criterio, siempre que el abastecimiento de materiales pétreos se realice a través de bancos autorizados y que se acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al sitio de extracción.
CEM15	La alteración o impacto en las condiciones naturales de cuencas hidrológicas, lechos de ríos, arroyos o cuerpos de agua requiere de la autorización previa de la Comisión Nacional del <i>La promovente da cumplimiento a la presente ya que una de las problemáticas es que, al disminuir la cubeta hidráulica proveniente del constante colapso de las márgenes del cuerpo y agua y de arrastre de sedimentos, esto repercute en el flujo normal de los volúmenes de agua</i>

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 26 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica		
Criterio		Vinculación
	Agua (CONAGUA). Esto incluye la descarga de materiales, ya sean sólidos o líquidos, en el suelo, subsuelo o en cualquier curso de agua.	<i>que fluyen por su caudal aumentando el riesgo de desbordamiento y provocando en ello inundaciones.</i>
CEM17	El material pétreo que no reúna las características de calidad para su comercialización deberá utilizarse en actividades de restauración.	<i>El material pétreo (Roca) para las actividades constructivas debe ser adquirido en los bancos de materiales autorizados por la autoridad competente.</i>
CEM18	Las actividades de extracción se deberán realizar considerando los equipos anticontaminantes adecuados y las medidas de mitigación necesarias para evitar la generación de excesiva de polvos, humo y ruido.	<i>Para el desarrollo de las actividades del proyecto, se utilizarán vehículos y maquinaria, que funcionan a base de gasolina y diésel, lo cual, debido a la combustión interna de los motores, generarán gases contaminantes y partículas suspendidas. Por tal motivo se aplicará un programa de mantenimiento de maquinaria y equipo, el cual contiene acciones a realizar y aplicar para con ello, mantener las emisiones y la generación de ruido y emisiones a las atmosferas, dentro de los niveles máximos permitidos por estas normas. El mantenimiento de la maquinaria y equipo se realizará de acuerdo con un cronograma de mantenimiento, las actividades de mantenimiento se realizarán en talleres fuera del sitio de las actividades. Para minimizar las emisiones de ruido se colocarán aditamentos a los escapes de la maquinaria y equipo con lo cual se reducirá la generación de ruido Debido a lo anterior todos los vehículos y maquinaria utilizados durante las obras del proyecto cumplirán con lo establecido en las presentes normas, por tal motivo se llevarán a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos periódicos requeridos de acuerdo con el tipo de vehículo, siendo responsabilidad de la empresa contratistas el mantenimiento y verificación de sus equipos y vehículos, lo cual será supervisado por la promovente.</i>
CI1	Se promoverá sistemas integrales de manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial que contemplen la separación, reducción, reúso y reciclaje.	<i>Como parte de las medidas por aplicar desde el primer día de las actividades se aplicará un programa de manejo y disposición final de residuos. Entre las acciones que se aplicaran como parte del programa, se encuentran la colocación de contenedores adecuados para el depósito de los residuos que se generen en el sitio, dichos contenedores se ubicaran alejados de cuerpos de agua una distancia de por lo menos 10 metros, estarán debidamente etiquetados de acuerdo con los residuos que se depositara en ellos y se ubicaran sobre Leiner para</i>

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 27 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
	<i>minimizar los riesgos de contaminación del suelo por lixiviación de residuos.</i> <i>La evidencia del buen manejo y la disposición final adecuada que se realizara con los residuos que se generen se presentará mediante fotos en los informes de cumplimiento de acuerdo con la periodicidad de la autoridad así establezca.</i> <i>El programa de manejo y disposición de residuos contiene las medidas antes mencionadas, así como la calendarización y de más detalles, otras medidas relacionadas a los residuos se encuentran descritas en el capítulo VI de la presente MIA.</i> <i>El programa de manejo y disposición final de residuos se presenta en el anexo J de la presente manifestación de impacto ambiental.</i>
CI2	Se promoverá que las fuentes emisoras y/o generadoras de contaminantes instalen el equipo necesario para el control de sus emisiones a la atmósfera, de forma que no rebasen los límites permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas. Las obras que se pretenden realizar sólo se ocupará equipo retroexcavadora para la construcción del bordo de protección, mismo que contará con mantenimiento previo para operar en condiciones óptimas para evitar emisiones a la atmósfera. Por lo anterior, el objetivo de la obra va de acuerdo con lo que establece el presente criterio. De acuerdo con las actividades descritas para el proyecto, la generación de emisiones a la atmósfera estará asociada principalmente a la operación de maquinaria y vehículos utilizados durante las etapas de preparación del sitio y construcción. La promoviente señala que la maquinaria empleada, incluyendo la retroexcavadora requerida para la conformación del bordo de protección, recibirá mantenimiento preventivo y correctivo con la finalidad de operar en condiciones adecuadas y reducir la emisión de contaminantes atmosféricos. Asimismo, se contempla la implementación de medidas de manejo ambiental orientadas a minimizar la generación de emisiones derivadas de la combustión de combustibles y del movimiento de materiales durante la ejecución de las obras. En este sentido, se considera que el proyecto es compatible con el presente criterio, siempre que la maquinaria, equipos y vehículos utilizados se mantengan en condiciones óptimas de operación y que las emisiones generadas se mantengan dentro de los límites permisibles establecidos en NOM-041-SEMARNAT-2006
CI4	Se debe contar con un Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales en donde se Las obras que se pretenden realizar serán únicamente para la construcción del bordo del sitio, sin embargo, se tomará en cuenta un

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 28 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
	determine las acciones a tomar en caso de derrames, incendios o cualquier riesgo físico, químico o biológico potencial en el territorio. <i>plan de manejo de emergencias en caso de derrames o riesgo físico dentro del capítulo VI del presente documento. Por lo anterior, el objetivo va de acuerdo con lo que establece el presente criterio.</i> En caso de presentarse derrames de hidrocarburos o sustancias potencialmente contaminantes, deberán aplicarse las acciones de contención, limpieza y, en su caso, remediación correspondientes, observando lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, relativa a los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y los lineamientos para su caracterización y remediación. Por lo anterior, se considera que el proyecto es compatible con el presente criterio, siempre que el Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales sea implementado durante todas las etapas del proyecto y que las contingencias que pudieran presentarse sean atendidas conforme a los procedimientos y disposiciones ambientales aplicables.
CA3	Los dragados, la apertura de canales, bordos y/o cualquier obra o acción que modifique el contorno del litoral y/o cuerpos de agua, estarán sujetos a la aprobación de acuerdo con la legislación aplicable. <i>El presente proyecto tiene por objeto la Construcción del Bordo de Protección y sus Estructuras en la comunidad La Estancia, con la finalidad de reducir los riesgos de inundación a los que actualmente están sometidos los residentes de la zona de la comunidad de La Estancia, durante la presencia de fenómenos hidrometeorológicos o proceso de desfogues de presas ubicadas en el alto Grijalva. Se elabora el presente estudio de impacto ambiental con la finalidad de obtener aprobación, en materia ambiental.</i> Derivado de las características del proyecto, se observa que las obras propuestas comprenden la construcción de un bordo de protección y estructuras de control hidráulico destinadas a reducir los riesgos de inundación en la comunidad de La Estancia, municipio de Centro, Tabasco. En este sentido, la promovente somete el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental mediante la presentación de la presente MIA-P, con el propósito de se analicen los posibles efectos de las obras y determine la procedencia de las autorizaciones, permisos y condicionantes que resulten aplicables. Asimismo, durante la evaluación se considerarán las medidas de prevención, mitigación y seguimiento ambiental propuestas para

**"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."**
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 29 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
	minimizar las afectaciones a los componentes ambientales asociados al sistema hídrico. Por lo anterior, se considera que el proyecto es compatible con el presente criterio, toda vez que su ejecución se encuentra condicionada a la obtención de las autorizaciones correspondientes y al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia ambiental e hidráulica.
CCS1	<i>El desmonte y despalde es la actividad que se tendrá que efectuar para eliminar de acuerdo con lo señalado en el proyecto las capas superficiales de terreno natural, que por sus características no sean adecuadas para utilizarse en la construcción de la obra esta actividad se ubicará en tierra específicamente sobre el barrote del río.</i> Para la construcción del bordo de protección y sus estructuras será necesario realizar actividades de desmonte y despalde en las áreas requeridas para el desplante de las obras, con el fin de retirar la vegetación y las capas superficiales del terreno que no resulten adecuadas para la ejecución del proyecto No obstante, considerando que se identificó la presencia de especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, se considera que la compatibilidad con el presente criterio estará sujeta a que las actividades de desmonte se limiten estrictamente a la superficie indispensable para el proyecto, evitando afectaciones innecesarias a la vegetación adyacente y a los hábitats presentes en el sitio. Asimismo, la promoviente deberá implementar las medidas de prevención, mitigación, rescate y protección de flora y fauna propuestas en la MIA-P, con la finalidad de reducir los impactos derivados de la remoción de vegetación. Por lo anterior, se considera que el proyecto puede ser congruente con el criterio ecológico, siempre que el desmonte se restrinja al área del proyecto.
CCS3	<i>No se realizarán actividades de cambio de usos de suelos. Por lo que no se tiene contemplado realizar actividades de restauración de ecosistemas forestales.</i> Del análisis de la información presentada por la promoviente, se observa que el proyecto no contempla la realización de actividades

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 30 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
	Forestal se deberá obtener el permiso de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
	de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. No obstante, para la construcción del bordo de protección y sus estructuras se prevé la remoción de vegetación secundaria. Asimismo, se precisa que la presente evaluación en materia de impacto ambiental no constituye autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, ni exime a la promovente de obtener los permisos, autorizaciones o resoluciones que correspondan ante las autoridades competentes cuando éstos sean requeridos. Por lo anterior, cualquier remoción de vegetación deberá realizarse en apego a la normatividad aplicable y a las condicionantes que, en su caso, sean emitidas por las instancias facultadas para ello.
CCS4	Todos los promoventes de proyectos deberán cumplir con estudios ecológicos adecuados, que a juicio de las autoridades evaluadoras se necesiten para identificar y valorar los impactos que podría generar el o los proyectos sobre los recursos naturales y las poblaciones de flora y fauna. Estos estudios deberán ser antes, durante y al finalizar la ejecución de los proyectos. Los términos de referencia para los estudios ecológicos serán especificados por la autoridad ambiental competente.
	<i>Se establecen criterios ecológicos, políticas de conservación y estrategias de aprovechamiento racional de los ecosistemas, con el fin de minimizar el impacto ambiental y promover el equilibrio entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente.</i> Se observa que para la elaboración de la MIA-P se realizaron estudios y recorridos de campo orientados a la caracterización de las condiciones ambientales del sitio, incluyendo la identificación de especies de flora y fauna presentes dentro del área de influencia del proyecto. La información obtenida fue considerada para la identificación y evaluación de los impactos potenciales asociados a las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento. Asimismo, la promovente plantea la implementación de programas de manejo, protección y seguimiento ambiental que permitirán verificar la eficacia de las medidas de prevención y mitigación durante la ejecución del proyecto. En este sentido, se considera que el proyecto es congruente con el presente criterio. No obstante, considerando que durante los recorridos de campo se identificaron elementos de flora sujetas a protección conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, la compatibilidad con el criterio estará condicionada a la ejecución de los programas de monitoreo, rescate, protección y seguimiento ambiental propuestos por la promovente, así como al cumplimiento de las medidas y condicionantes que, en su caso, se establezcan.
CCS5	No se permitirá la disposición de ningún desecho de construcción o de demolición, excepto como relleno de construcciones.
	<i>El proyecto cumplirá con la normatividad al contar con un programa de respuesta a derrame, el cual contiene las acciones a realizar en caso de presentarse un derrame de sustancia contaminante o hidrocarburo.</i>

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 31 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios de Regulación Ecológica	
Criterio	Vinculación
	Además, se evitará la contaminación del agua, aire y suelo por las descargas de grasa y aceites o hidrocarburos provenientes de las maquinarias utilizadas en las etapas de construcción.
CCS16	<i>Dicho programa se presenta de forma anexa a la presente manifestación de impacto ambiental.</i> <i>El presente proyecto tiene por objeto la Construcción del Bordo de Protección y sus Estructuras en la comunidad La Estancia, con la finalidad de reducir los riesgos de inundación a los que actualmente están sometidos los residentes de la zona de la comunidad de La Estancia, durante la presencia de fenómenos hidrometeorológicos o proceso de desfuegos de presas ubicadas en el alto Grijalva, se implementarán acciones para el buen manejo de residuos sólidos urbanos, en los sitios de generación de los mismos, de acuerdo con los avances de las actividades y posteriormente serán trasladados al relleno sanitario más cercano para su disposición final.</i> <i>Las acciones por realizar como parte del buen manejo de residuos se encuentran contenidas dentro del programa de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) y peligrosos (RP).</i> <i>Los residuos se depositarán en contenedores con tapa e identificados adecuadamente respecto a su origen.</i> <i>Los contenedores para el depósito de los residuos se ubicarán sobre cubiertas impermeables y se mantendrán a una distancia mínima de 10 metros de cualquier otro cuerpo de agua.</i> <i>Los residuos sólidos urbanos y peligrosos generados durante el periodo de tiempo que se realicen las actividades del proyecto serán enviados a un sitio adecuado para su disposición final; estas acciones y demás, se encuentran descritas a detalle en el programa de manejo y disposición final de residuos el cual se presenta en el anexo de la presente MIA.</i>

C. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y el Caribe (POEMRGMC), publicado el 24 de noviembre del 2012 en el Diario Oficial de la Federación. El sitio donde se pretende ubicar el **proyecto** incide en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 70 "Cunduacán"; la vinculación del **proyecto** con el POEMRGMC se describe a continuación:

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 32 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios Aplicables a la UGA 70		
Clave		Vinculación
A-004	Promover acciones para el mantenimiento del flujo hidrológico a nivel de cuencas y microcuencas, para evitar el azolve y las inundaciones en las partes bajas.	<i>El proyecto es completamente vinculante a esta acción, siendo que la promovente es una de las principales responsables de administrar el recurso agua y sus bienes inherentes. Así mismo, el proyecto comprende la realización de actividades de construcción del borde de protección y sus estructuras en la comunidad La Estancia, con la finalidad de evitar o minimizar los riesgos de inundación.</i> Se considera que las obras propuestas guardan relación con el presente criterio, toda vez que la construcción del bordo de protección y de las estructuras de control tiene como finalidad reducir los riesgos de inundación en la comunidad de La Estancia, municipio de Centro, Tabasco. No obstante, la compatibilidad con el presente criterio estará sujeta a que durante la construcción y operación de las obras se mantenga la continuidad de los escurrimientos naturales y se implementen las medidas de prevención necesarias para evitar procesos de azolve, erosión o alteraciones hidráulicas que pudieran afectar la dinámica de la cuenca o microcuenca.
A-024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte de la industria y los automotores.	<i>La promovente contempla la implementación de un programa de mantenimiento preventivo durante la etapa de preparación del sitio y construcción con el fin de mantener en un estado óptimo a la maquinaria, equipos y vehículos que se utilicen y con ello reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire.</i> Durante las etapas de preparación del sitio y construcción se implementará un programa de mantenimiento preventivo para la maquinaria, equipos y vehículos que participen en la ejecución de las obras. No obstante, la compatibilidad con el presente criterio estará sujeta a la aplicación efectiva del programa de mantenimiento, así como a que la maquinaria y vehículos utilizados durante el desarrollo del proyecto operen en condiciones adecuadas y cumplan con las disposiciones ambientales aplicables en materia de emisiones atmosféricas.
A-025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos	<i>El promovente, durante la ejecución del proyecto, contempla la implementación de un programa de manejo de residuos integral</i>

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 33 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Criterios Aplicables a la UGA 70		
Clave		Vinculación
	peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	<i>en su etapa de preparación de sitio y construcción para darle adecuado manejo a los residuos sólidos urbanos, así como disposición final adecuada de acuerdo con la legislación ambiental aplicable vigente.</i>
A-062	Fortalecer y consolidar las capacidades organizativas y de infraestructura para el manejo adecuado y disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial. Asegurar el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos.	La operación de maquinaria, equipos y vehículos podría generar residuos de manejo especial y, en su caso, residuos peligrosos, tales como aceites usados, filtros, estopas o materiales impregnados con hidrocarburos, por lo que éstos deberán ser identificados y manejados de manera diferenciada, atendiendo las disposiciones legales aplicables para su almacenamiento, transporte y disposición final.
A-068	Promover el manejo integral de los residuos sólidos, peligrosos y de manejo especial para evitar su impacto ambiental en el mar y zona costera.	En este sentido, se considera que el proyecto es congruente con el presente criterio, siempre que el programa de manejo de residuos contemple las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo derivada de la generación de residuos peligrosos y garantice su manejo adecuado durante todas las etapas de ejecución del proyecto .

Al respecto, y una vez realizado el análisis técnico jurídico a la vinculación de la **promovente** con el presente instrumento normativo y lo realizado por esta Unidad Administrativa, se identificó que los criterios de regulación ecológica aplicables a la UGA 70 guardan relación con las actividades consideradas para la ejecución del **proyecto**; aspectos que deberán atenderse mediante la implementación de las medidas de prevención, mitigación, y en su caso, compensación propuestas por la **promovente**, a fin de procurar la compatibilidad del **proyecto** con lo establecido en el **POERET**.

D. Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, (PMDUC) publicado el 27 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial de estado de Tabasco.

De acuerdo con la información cartográfica del **PMDUC** (página 416 del **PMDUC**), el sitio del **proyecto** se localiza dentro del área de gestión territorial 07, AGT-07-As, correspondiente a una política de Aprovechamiento sustentable, el cual establece *utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos definidos*. El lineamiento ecológico para esta zona establece las medidas para a la protección de las comunidades en riesgo de inundaciones, que en vinculación con el

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 34 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

proyecto, éste se enfoca en la construcción del bordo de protección, con la finalidad de reducir los riesgos de inundación a los que actualmente están sometidos los residentes de la zona de la comunidad de La Estancia, durante la presencia de fenómenos hidrometeorológicos o proceso de desfuegos de presas ubicadas en el alto Grijalva, por lo que es congruente con el lineamiento establecido. Por otro lado, la zonificación primaria establecida por el **PMDUC** lo clasifica como No urbanizable, por lo que la zonificación secundaria para establecer el uso de suelo no es aplicable de acuerdo con lo indicado por el **PMDUC**: *la zonificación secundaria es un instrumento para definir el aprovechamiento del suelo mediante potencial constructivo y densidad habitacional...*, así como los usos compatibles: Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Turismo; para usos incompatibles: Extracción de materiales e Industria, en este sentido, el **proyecto** no contraviene lo establecido por el **PMDUC**, y de tal forma que el **proyecto** se apegará a lo establecido por la ficha técnica AGT-07-As.

- E. Que el artículo 37 TER de la **LGEPA** establece que, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y para el aprovechamiento sustentable de los recursos, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles que deberá observarse en regiones, zonas, cuencas, o ecosistemas y en el desarrollo de actividades económicas y que son del cumplimiento obligatorio en el territorio nacional, de modo que, de acuerdo con el **promoviente** y del análisis realizado por esta **DGIRA**, el desarrollo del **proyecto** conlleva la aplicabilidad de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Norma Oficial Mexicana	Vinculación realizada por la promoviente
NOM-041-SEMARNAT-2015. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	<i>El proyecto cumplirá a la normatividad al aplicar un programa de mantenimiento de maquinaria y equipo, el cual contiene acciones a realizar y aplicar para con ello mantener las emisiones y la generación de ruido y emisiones a la atmósfera, dentro de los niveles máximos permitidos por estas normas.</i> <i>Entre las acciones que se aplicarán para mantener las emisiones a la atmósfera y ruido dentro de los límites permitidos, se encuentra el mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo.</i> <i>El mantenimiento de la maquinaria y equipo se realizará de acuerdo con un cronograma de mantenimiento, las actividades de mantenimiento se realizarán en talleres fuera del sitio de las actividades.</i> <i>Para minimizar las emisiones de ruido se colocarán aditamentos a los escapes de la maquinaria y equipo con lo cual se reducirá la generación de ruido.</i> <i>El programa de mantenimiento de maquinaria y equipo se encuentra en</i>

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 35 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Norma Oficial Mexicana	Vinculación realizada por la promovente
	<i>el anexo J de la presenta manifestación de impacto ambiental</i>
NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.	<i>El proyecto da cumplimiento a esta normatividad, al implementarse acciones para el buen manejo de los residuos peligrosos, en los sitios de generación, de acuerdo con los avances de las actividades y su traslado a un sitio adecuado para su disposición final de acuerdo con la ubicación de las actividades.</i> <i>Las acciones por realizar como parte del buen manejo de residuos se encuentran contenidas en el programa de manejo y disposición final de residuos el cual se presenta en el anexo J de la presente MIA.</i>
NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	<i>El proyecto cumplirá con la normatividad al implementar un programa de rescate y reubicación de fauna, que será ejecutado con la finalidad de minimizar los impactos generados a las especies de flora o fauna que pudieran ser susceptibles a impactos generados por las actividades del proyecto.</i> <i>El programa de un programa de rescate y reubicación de fauna se encuentra en el anexo J de la presenta manifestación de impacto ambiental.</i>
NOM-080-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido provenientes del escape de los vehículos automotores, motocicletas, triciclos motorizados en circulación, y sus métodos de medición.	<i>Los vehículos automotores, maquinaria y equipo realizarán las actividades de mayor generación de ruido en horarios diurnos, en periodos de 8 horas, y se sujetarán al cumplimiento del programa de mantenimiento.</i>
NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012. Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.	<i>El proyecto cumplirá con la normatividad al contar con un programa de respuesta a derrame, el cual contiene las acciones a realizar en caso de presentarse un derrame de sustancia contaminante o hidrocarburo.</i> <i>Dicho programa se presenta de forma anexa a la presente manifestación de impacto ambiental.</i>

De acuerdo con las características de las obras y actividades del **proyecto**, esta **DGIRA** considera que las normas anteriormente citadas, le son aplicables y la **promovente** deberá sujetarse a ellas en las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, ya que el artículo 37 TER de la **LGEEPA** se establece que las normas oficiales mexicanas en materia ambiental son de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional.

Como se puede observar, la **promovente** consideró medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para el desarrollo del **proyecto**, por lo que no se prevé que se contravenga lo establecido en las mismas.

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 36 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Por lo antes descrito, esta **DGIRA** considera que la información contenida en la **MIA-P** cumple con lo establecido por el artículo 30 de la **LGEEPA**, así como con lo dispuesto en el artículo 12, fracción III de su **RLGEEPAMEIA**.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

9. Que la fracción **IV** del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (SA); así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

Al respecto, y de acuerdo con lo señalado en la **MIA-P** del **proyecto**, para delimitar el SA, se utilizaron como criterios principales el uso de suelo y vegetación, la delimitación de subcuencas hidrológicas y las políticas ambientales establecidas en los instrumentos de ordenamiento ecológico aplicables. Para ello, la **promovente** empleó información cartográfica oficial disponible en el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación de Impacto Ambiental (SIGIEA) de la SEMARNAT, así como la cartografía de uso de suelo y vegetación, la delimitación de la región hidrológica, cuenca y subcuenca correspondiente, y las UGA's establecidas en el POERET. Mediante la superposición y análisis espacial de dichos elementos se identificó que el área donde se desarrollará el **proyecto** se ubica en la subcuenca del río Carrizal, perteneciente a la cuenca del río Grijalva. Derivado de la integración de los criterios anteriores, se delimitó un SA con una superficie de **253, 799,558 m² (25,380 hectáreas)**, y con un perímetro aproximado de **86,551 m**.

Asimismo, para determinar el alcance espacial de los impactos directos potenciales, se estableció una franja de influencia de 50 metros a partir de los límites de las obras proyectadas hacia las áreas adyacentes inmediatas, considerando que dentro de dicha zona podrían presentarse alteraciones temporales asociadas a las actividades constructivas y operativas. Como resultado del análisis, se delimitó un Área de Influencia (AI) con una superficie de **67,787 m² (6.78 hectáreas)**.

La caracterización de los componentes bióticos y abióticos más relevantes del SA en la que queda inmerso el AI y AP, son los siguientes:

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 37 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Clima

En el SA, el tipo de clima de acuerdo con la clasificación climática de Köppen corresponde al tipo **Cálido húmedo Am (F)**, con temperatura media anual mayor de 26°C y temperatura del mes más frío mayor de 18°C. Los promedios anuales de precipitación abarcan desde 1595.6 mm hasta 3133.4 mm; lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal mayor al 10.2% del total anual.

Geología y geomorfología

El municipio de Centro, en el estado de Tabasco, se caracteriza geológicamente por suelos del Cuaternario y rocas sedimentarias de Neógeno. Geomorfológicamente, es una planicie baja inundable dominada por procesos fluviales y sedimentos recientes, con presencia de suelos gleysoles (suelos arcillosos con alto exceso de humedad) y llanuras fluvio-marinas, lo que condiciona una alta vulnerabilidad ante inundaciones.

Mediante la visualización geográfica, se identificó que la geología del SA está constituida principalmente por sedimentos aluviales del Cuaternario Holoceno. Estos depósitos fueron transportados por el río Grijalva y sus afluentes (Mezcalapa/Carrizal) en el municipio de Centro, estado de Tabasco.

Edafología.

La superficie del **SA** del **proyecto** presenta los tipos de suelo siguientes: Gleysol (GL), Regosol (RG), Solonchak (SC), Technosol (TC) y Vertisol (VR).

- Gleysol (GL): suelos con drenaje deficiente y frecuente saturación de agua, caracterizados por condiciones de inundación temporal o permanente y evidencias de procesos de reducción en el perfil de suelo.
- Solonchak (SC): suelos con alta concentración de sales solubles, comunes en zonas áridas, semiáridas y costeras, donde la evaporación favorece la acumulación de sales.
- Technosol (TC): suelos de origen antrópico formados a partir de materiales orgánicos e inorgánicos, utilizando principalmente en la rehabilitación de áreas degradadas.
- Vertisol (VR): suelos de textura fina desarrollada a partir de depósitos aluviales, lacustres y palustres, asociados comúnmente a zonas bajas y planicies de inundación vinculadas a sistemas

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 38 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

fluviales.

Hidrología superficial y subterránea.

De acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el SA incide en la Región Hidrológica RH30 "Grijalva - Usumacinta", en la Cuenca **Río Grijalva-Villahermosa**, en la subcuenca RH30Da "**R. Grijalva**", RH30Dv "**R. Tabasquillo**" y RH30Dw "**R. Carrizal**", la cuenca es de tipo Exorreica, el coeficiente de escurrimiento es del 20%.

En cuanto a la hidrología subterránea, el SA del **proyecto** tiene incidencia en los acuíferos siguientes:

Clave	Nombre del acuífero	Superficie de incidencia (m ²)
2703	Samaria- Cunduacán	24383122.19
2704	Centla	228435173.93

El acuífero Centla, se localiza principalmente en la llanura costera del golfo Sur, específicamente en la región donde confluyen los ríos Grijalva y Usumacinta, cerca de Frontera, Tabasco. Esta área se caracteriza por ser una planicie aluvial con altitudes cercanas al nivel del mar y por estar cubierta por sedimentos depositados por los ríos. La recarga del acuífero proviene principalmente de las infiltraciones de agua de lluvia y al aporte de los ríos al acuífero. Así mismo, el río Usumacinta es una fuente de abastecimiento importante para zonas adyacentes al mismo.

Los cuerpos de agua permanentes que integran el Sistema Ambiental son: laguna El Corcho, El Guao, El Mosquito, Maluco, Manga, Pajonal, La Manga, Palma, Tintillo y Tojual.

Los arroyos y de corrientes intermitentes que se presentan en el Sistema Ambiental son las siguientes: A. El Guayo, A. El Zapotal, A. Las Porfías, A. Macultepec.

Los arroyos El Guayo, El Zapotal, Las Porfías y Macultepec son cuerpos de agua relevantes en Tabasco, caracterizados por ser parte de la red hidrológica de llanura, fundamentales para el drenaje agrícola y el ecosistema local.

Vegetación

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 39 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

De acuerdo con el Conjunto de datos vectoriales de uso de suelo y vegetación serie VII del INEGI, en el SA y en el AI se presenta una asociación de Popal-pastizal cultivado, caracterizada por la coexistencia de remanentes de vegetación hidrófila con áreas transformadas para actividades pecuarias, mientras que en el área del **proyecto** predomina el uso de suelo correspondiente a Pastizal cultivado.

La **promovente** realizó recorridos de campo del 25 al 27 de marzo de 2025, durante los cuales se efectuó un censo total de individuos dentro del área destinada a la construcción del **proyecto**, estructuras asociadas y áreas temporales. Asimismo, para la caracterización de la vegetación en el SA se establecieron unidades de muestreo (UM) mediante parcelas rectangulares de 50x10m (**500 m²**), complementadas con subparcelas de 5x5m para el estrato arbustivo y de 2.5x2.5m para el estrato herbáceo. En el estrato arbóreo se registraron los individuos con diámetro a la altura del pecho (DAP) igual o mayor a 7.5 cm, identificándose las especies mediante literatura especializada y base de datos taxonómicos.

En el SA se registraron 32 individuos distribuidos en siete especies y cuatro familias. En esta unidad destacó nuevamente el tocop (*Coccoloba spicata*) como la especie de mayor abundancia, con un total de 20 individuos entre los estratos arbóreo y arbustivo, seguido del palo tinto (*Haematoxylum campechianum*), con cinco individuos.

Con base en los resultados del muestreo de vegetación, en el AI se registraron 52 individuos correspondientes a seis especies y cinco familias. Las especies con mayor abundancia fueron el guano (*Sabal mexicana*) y el tocop (*Coccoloba spicata*), con 22 individuos cada una, lo que refleja el predominio de estas especies dentro del estrato arbustivo y arbóreo de AI.

En conjunto, los registros obtenidos para el SA y el AI suman un total de 84 individuos arbóreos y arbustivos, pertenecientes a 11 especies y seis familias, lo que evidencia una composición vegetal dominada por especies secundarias y tolerantes a las condiciones de perturbación presentes en la zona.

Respecto al estrato herbáceo, durante el muestreo general realizado en el SA y AI no se registraron especies en los sitios evaluados.

Cabe señalar que la caracterización completa de la vegetación correspondiente al SA y AI, incluyendo la

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 40 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

metodología, unidades de muestreo, composición y análisis, se encuentran integradas en el *Anexo F* de la Información Adicional de la **MIA-P**:

En el área del proyecto:

Se registró un total de **1,170 individuos** correspondientes al estrato arbóreo y arbustivo, agrupados en **47 especies y 30 familias**. La familia mejor representada fue **Fabaceae**, con seis especies y un total de 434 individuos, destacando la especie *Haematoxylum campechianum*. Le siguieron las familias Arecaceae, Bombacaceae y Musaceae, principalmente por la abundancia de *Sabal mexicana*, *Pachira aquatica* y *Musa paradisiaca*.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos para el área del **proyecto** y las áreas temporales derivadas de los recorridos de campo y muestreos realizados, por estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo: La **promovente** manifestó en la Información Adicional, el inventario de especies que pretende remover para la realización del **proyecto**, así como de las áreas temporales:

Estrato arbóreo				
Polígono	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010	No. Ind.
AP	<i>Mangifera indica</i>	Mango	-	12
	<i>Spondias mombin</i>	Jobo	-	10
	<i>Spondias purpurea</i>	Ciruela	-	1
	<i>Annona muricata</i>	Guanábana	-	1
	<i>Acrocomia aculeata</i>	Corozo	-	4
	<i>Cocos nucifera</i>	Cocotero	-	27
	<i>Sabal mexicana</i>	Guano	-	34
	<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipán africano	-	2
	<i>Tabebuia rosea</i>	Maculís	-	35
	<i>Pachira aquatica</i>	Zapote de agua	-	58
	<i>Cordia alliodora</i>	Bojón prieto	-	1
	<i>Crateva tapia</i>	Naranjuelo	-	5
	<i>Carica papaya</i>	Papaya	-	2

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 41 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrato arbóreo				
Polígono	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010	No. Ind.
	<i>Terminalia catappa</i>	Almendro tropical	-	4
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Pich	-	1
	<i>Haematoxylum campechianum</i>	Palo tinto	-	268
	<i>Inga vera</i>	Guatope	-	21
	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	Conchil	-	1
	<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	-	1
	<i>Gmelina arborea</i>	Melina	-	1
	<i>Persea americana</i>	Aguacate	-	1
	<i>Persea schiedeana</i>	aguacatillo	-	1
	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Nance	-	1
	<i>Hibiscus tiliaceus</i>	Majagua	-	7
	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	Pr	1
	<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	-	4
	<i>Ficus carica</i>	Ficus	-	3
	<i>Ficus pertusa</i>	Amatillo	-	13
	<i>Ficus sp.</i>	Ficus	-	19
	<i>Muntingia calabura</i>	Capulín	-	12
	<i>Musa paradisiaca</i>	Platanera	-	78
	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba	-	6
	<i>Coccoloba spicata</i>	Tocop	-	3
	<i>Citrus latifolius</i>	Limón	-	6
	<i>Zanthoxylum</i>	(en blanco)	-	1
	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	-	2
	<i>Chrysophyllum cainito</i>	Caimito	-	1
	<i>Manilkara zapota</i>	Chicozapote	-	1
AT1	<i>Haematoxylum campechianum</i>	Palo tinto	-	5
	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	Conchil	-	1
AT2	<i>Crateva tapia</i>	Naranjuelo	-	1

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 42 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrato arbóreo				
Polígono	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010	No. Ind.
	<i>Haematoxylum campechianum</i>	Palo tinto	-	10
Total				666

Estrato arbustivo				
Polígono	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010	No. Ind.
AP	<i>Mangifera indica</i>	Mango	-	1
	<i>Annona muricata</i>	Guanábana	-	1
	<i>Ilex vomitoria</i>	Nana	-	1
	<i>Cocos nucifera</i>	Cocotero	-	11
	<i>Sabal mexicana</i>	Guano	-	111
	<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipán africano	-	8
	<i>Tabebuia rosea</i>	Maculís	-	23
	<i>Bixa orellana</i>	Achiote	-	1
	<i>Pachira aquatica</i>	Zapote de agua	-	9
	<i>Selenicereus undatus</i>	Pitahaya	-	1
	<i>Carica papaya</i>	Papaya	-	9
	<i>Terminalia catappa</i>	Almendro tropical	-	12
	<i>Ricinus communis</i>	Ricino	-	1
	<i>Haematoxylum campechianum</i>	Palo tinto	-	80
	<i>Inga vera</i>	Guatope	-	2
	<i>Mimosa pigra</i>	Zarza	-	2
	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	Conchil	-	2
	<i>Hibiscus tiliaceus</i>	Majagua	-	80
	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	Pr	2
	<i>Ficus benamina</i>	Ficus	-	1
	<i>Ficus pertusa</i>	Amatillo	-	1
	<i>Muntingia calabura</i>	Capulín	-	7
	<i>Musa paradisiaca</i>	Platanera	-	33

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 43 de 65

Dr



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signature



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Estrato arbustivo				
Polígono	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010	No. Ind.
	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba	-	13
	<i>Guadua aculeata</i>	Bambú	-	2
	<i>Coccoloba spicata</i>	Tocoy	-	1
	<i>Ixora coccinea</i>	Coralillo	-	1
	<i>Citrus latifolia</i>	Limón	-	4
	<i>Cecropia obtusifolia</i>	Guarumbo	-	1
AT1	<i>Haematoxylum campechianum</i>	Palo tinto	-	31
	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	Conchil	-	8
	<i>Hibiscus tiliaceus</i>	Majagua	-	16
	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	Pr	24
AT2	<i>Cocos nucifera</i>	Cocotero	-	2
	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	Conchil	-	1
	<i>Hibiscus tiliaceus</i>	Majahua	-	1
Total				504

Al respecto, la **promovente** concluye que la vegetación presente en el área del **proyecto** corresponde principalmente a pastizal cultivado establecido sobre un bordo existente, con predominio de especies inducidas utilizadas como cercos vivos, ornamentales y frutales. Asimismo, aunque las áreas cercanas se identifican comunidades de vegetación hidrófila asociadas a humedales, las obras se desarrollarán dentro de una zona previamente modificada por actividades antrópicas, por lo que la mayoría de los ejemplares registrados no corresponde a vegetación nativa.

Con base en la caracterización de la vegetación realizada en el área del **proyecto**, se registró un total de 1,253 ejemplares vegetales. De estos, se prevé la remoción de 1,170 individuos, siendo *Cedrela odorata* sujeto a Protección especial de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, y de la que se prevé remover 27 individuos de esta especie, que se ubica en áreas como cerco vico o de ornato.

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 44 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Fauna

Para la caracterización de la fauna presente en el SA y el área del **proyecto**, la **promovente** realizó muestreos de campo del 25 al 27 de marzo de 2026, considerando los grupos de avifauna, mastofauna y herpetofauna. Las actividades incluyeron conteos por puntos de observancia para aves, recorridos de búsqueda de evidencias directas e indirectas para mamíferos, uso de cámaras trampa y trampas de captura, así como búsqueda por encuentros visuales para anfibios y reptiles. La identificación taxonómica se apoyó en literatura especializada, guías de campo y plataforma de consulta actualizadas.

De acuerdo con el análisis realizado por la **promovente**, el SA se caracteriza por presentar una asociación de popal-pastizal cultivado, conformando un mosaico de humedales y áreas destinadas a actividades pecuarias que favorecen la presencia de fauna asociada tanto a ambientes acuáticos como terrestres. La combinación de remanentes de vegetación hidrófila, cuerpos de agua y zonas inundables proporciona sitios de alimentación, refugio y desplazamiento para diversas especies de aves, mamíferos, anfibios y reptiles, contribuyendo al mantenimiento de la conectividad ecológica en la región. Por su parte, el **AI** se localiza principalmente sobre un bordo existente y superficies de pastizal cultivado con vegetación inducida, donde predominan elementos asociados a actividades agropecuarias. Debido al grado de modificación del sitio y a la presencia de especies vegetales introducidas utilizadas como cercos vivos, ornamentales y frutales, la fauna registrada corresponde principalmente a especies con capacidad de adaptación a ambientes perturbados y áreas con influencia antrópica.

A continuación se presentan los resultados obtenidos para las especies de fauna registradas en el área del **proyecto** y las áreas temporales que se encuentran sujetas a alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010. Cabe señalar que la caracterización completa de la fauna correspondiente al SA, incluyendo el listado de especies para los diferentes grupos faunísticos se encuentran integrados en el *anexo F* de la Información Adicional de la **MIA-P**.

Avifauna					
Unidad de monitoreo	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010		No. De Ind.
			A	Pr	
AP	<i>Aramus guarauna</i>	Carrao	2	0	2
	<i>Tigrisoma mexicanum</i>	Garza tigre mexicana	0	1	1
	<i>Amazona albifrons</i>	Loro frente blanca	0	2	2

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 45 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Avifauna					
Unidad de monitoreo	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010		No. De Ind.
			A	Pr	
	<i>Eupsittula nana</i>	Perico pecho sucio	0	2	2
SA	<i>Amazona albifrons</i>	Loro frente blanca	0	21	21
	<i>Eupsittula nana</i>	Perico pecho sucio	0	13	13
Total					41

Mastofauna				
Sitio	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010	No. De Ind.
AP	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo nueve banda	-	2
	<i>Didelphis marsupialis</i>	Tlacuache sureño	-	2
	<i>Didelphis virginiana</i>	Tlacuache norteño	-	7
	<i>Philander opossum</i>	Tlacuache cuatroojos gris	-	3
	<i>Coendou mexicanus</i>	Puercoespín tropical	A	1
	<i>Sciurus aureogaster</i>	Ardilla vientre rojo	-	1
SA	<i>Procyon lotor</i>	Mapache	-	2
	<i>Philander opossum</i>	Tlacuache cuatroojos gris	-	5
Total				23

De acuerdo con lo descrito por la **promovente**, la mastofauna registrada en el área de estudio está compuesta principalmente por especies de hábitos generalistas, con amplia capacidad de adaptación a ambientes modificados por actividades humanas, entre las que destacan los tlacuaches (*Didelphis marsupialis*, *Didelphis virginiana* y *Philander opossum*) y el armadillo de nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*). Asimismo, durante los muestreos se registró una especie incluida en la NOM-059-SEMARNAT-2010, correspondiente al puercoespín tropical (*Coendou mexicanus*), clasificado en la categoría de Amenazada (A).

Herpetofauna				
Nombre científico	Nombre común	AID	SA	No. de Ind.
<i>Incilius valliceps</i>	Sapo costero	3	3	6

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 46 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Herpetofauna				
Nombre científico	Nombre común	AID	SA	No. de Ind.
<i>Rhinella horribilis</i>	Sapo gigante		4	4
<i>Dendropsophus microcephalus</i>	Rana de árbol amarilla	3		3
<i>Smilisca baudinii</i>	Rana arborícola mexicana	4	3	7
<i>Leptodactylus melanonotus</i>	Ranita hojarasca	3	13	16
<i>Lithobates brownorum</i>	Rana leopardo		3	3
<i>Crocodylus moreletii</i>	Cocodrilo de pantano	1		1
<i>Anolis lemurinus</i>	Anolis fantasma		3	3
<i>Anolis sagrei</i>	Abaniquillo pardo del caribe		5	5
<i>Boa imperator</i>	Mazacuata			0
<i>Basiliscus vittatus</i>	Toloque rayado	5	4	9
<i>Hemidactylus frenatus</i>	Besucona asiática	6	2	8
<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	13	18	31
Total				96

Al respecto, la **promovente** indica que los resultados de muestreo de herpetofauna realizados en el SA y el área del **proyecto** permitieron registrar un total de 150 individuos pertenecientes a 14 especies, de las cuales 6 corresponden a anfibios y 8 a reptiles. Asimismo, señala que se registraron seis especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, entre las que se encuentra una especie clasificada como Amenazada (A), *Boa imperator*, y cinco especies sujetas a protección especial (Pr). El listado completo de especies registradas, así como los resultados y análisis detallados del estudio, se presentan en el Anexo F de la Información Adicional de la MIA-P.

Diagnóstico ambiental

De acuerdo con la información presentada por la **promovente**, el sitio seleccionado para el desarrollo del **proyecto** corresponde a un entorno previamente intervenido por actividades agropecuarias y asentamientos humanos, donde predomina la cobertura de pastizal cultivado y en menor proporción, áreas destinadas a agricultura de temporal. Estas condiciones reflejan un SA con cierto grado de modificación antrópica, sobre la cual se evaluaron los posibles impactos derivados de las actividades de

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 47 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del **proyecto**.

Respecto a la selección del sitio, la **promovente** señala que el **proyecto** no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas. Asimismo, refiere que el AI no presenta elementos de importancia arqueológica ni comunidades indígenas, y que se encuentra alejada de usos de suelo incompatibles, tales como centros de salud o instituciones educativas.

En cuanto a las condiciones de accesibilidad, el **proyecto** se localiza adyacente a vías de comunicación existentes, lo que favorece la movilización de personal, maquinaria, materiales e insumos durante todas las etapas de desarrollo. De igual manera, la ubicación seleccionada permite la continuidad funcional del bordo de protección y sus estructuras en la comunidad La Estancia.

Finalmente, la **promovente** concluye que, debido a que el SA ya presenta alteraciones previas derivadas de actividades productivas y asentamientos humanos, los impactos adicionales generados por el **proyecto** serán de baja magnitud. De igual manera, considera que la implementación de las medidas de mitigación propuestas permitirá reducir los efectos ambientales potenciales, al tiempo que se generarán beneficios sociales asociados a la protección de la población frente a eventos de inundación y a la generación temporal de empleo en la zona.

Al respecto, esta **DGIRA** determina que con la información presentada por la **promovente**, respecto a la delimitación y descripción del SA donde se pretende desarrollar el **proyecto**, las condiciones ambientales se encuentran bajo en un estado de conservación, y describe los componentes ambientales que serían objeto de afectación por el desarrollo del **proyecto**, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 30 de la LGEEPA, y con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IV de su RLGEEPAMEIA.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

10. Que las fracciones **V** y **VI** del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación al **promovente** de incluir en la **MIA-P** uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente puede ocasionar. Asimismo, debe contener las medidas preventivas, de

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 48 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

mitigación y compensación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**.

Al respecto, la **promovente** manifestó que, para la identificación y evaluación de impactos ambientales, utilizó la metodología Cualitativa-Cuantitativa de Fernández Conesa (1997). En este contexto a continuación, se presentan los principales impactos ambientales identificados por la **promovente** y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación y/o compensación propuestas:

Obra o actividad generadora del impacto ambiental	Componente ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
Realización de acciones de limpieza del área, reparación de cualquier deslizamiento y operación en general.	Agua	- Alteración de la calidad del agua superficial derivada de la generación y manejo inadecuado de aguas residuales, residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos peligrosos (RP). - Alteración de la calidad del suelo y de los recursos hídricos por el manejo inadecuado de residuos y la dispersión de contaminantes. - Contaminación del suelo y recursos hídricos derivada de derrames de combustibles y disposición inadecuada de residuos.	La promovente implementará un Programa de Manejo y disposición final de Residuos que considere la separación, almacenamiento temporal y disposición adecuada de los residuos generados. Para ello, se colocarán contenedores identificados de acuerdo con el tipo de residuo, protegidos con lona tipo liner y ubicados en un sitio específico para su resguardo temporal, debidamente señalizado. Asimismo, la recolección, transporte y disposición final serán realizados por un prestador de servicios autorizado.
Arribo de maquinaria y equipos, limpieza del área y acciones de conformación del bordo y construcción de las estructuras de control.	Aire	- Deterioro de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión, polvos, partículas suspendidas, humos y ruido derivados de la operación de maquinaria, equipo y vehículos. - Incremento de partículas suspendidas en la atmósfera por las actividades de remoción de suelo, conformación de bordos y	Implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria, equipo y vehículos utilizados en el proyecto , incluyendo la revisión y sustitución periódica de filtros, con la finalidad de reducir la generación de emisiones atmosféricas y ruido. Para minimizar la dispersión de partículas suspendidas, se realizará la humectación periódica de las superficies expuestas, se limitará la velocidad de circulación de los vehículos a un máximo de 40 km/h y los vehículos que transporten material pétreo deberán cubrir su

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 49 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Obra o actividad generadora del impacto ambiental	Componente ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
		tránsito de maquinaria y vehículos.	carga con lonas durante su traslado.
Arribo de maquinaria y equipos, limpieza del área y acciones de conformación del bordo y construcción de las estructuras de control.	Fauna	• Modificación de hábitos y desplazamiento de especies establecidas.	Implementación de un Programa de Rescate y Reubicación de Fauna previo al inicio de las actividades de construcción. Asimismo, se delimitarán las áreas de trabajo y se colocarán letreros de protección ambiental para restringir afectaciones fuera de las zonas autorizadas. De manera previa a la ejecución de las obras, se verificará la ausencia de fauna dentro de los cuerpos de agua y áreas susceptibles de intervención, a fin de evitar daños y favorecer su desplazamiento o reubicación segura
Desmante Despalme Arribo de maquinaria y equipos, limpieza del área y acciones de conformación del bordo y construcción de las estructuras de control.	Flora	• Pérdida de cobertura vegetal por el retiro de individuos arbóreos, arbustivos y herbáceos dentro de la superficie requerida para el desarrollo del proyecto. • Interrupción de la continuidad de las comunidades vegetales por la ocupación y modificación de áreas con presencia de flora nativa y secundaria.	La remoción de vegetación se realizará de manera paulatina, mediante métodos manuales o mecánicos y únicamente dentro de las áreas autorizadas, previamente delimitadas y señalizadas. Asimismo, se implementará un Programa de Reforestación en los taludes una vez concluida la conformación del bordo.
Desmante Despalme Construcción de estructuras e instalaciones complementarias. Arribo de	Suelo	• Pérdida de estabilidad estructural de los taludes por procesos de erosión y desgaste asociados a agentes climáticos e hidrológicos. • Contaminación potencial del suelo y cuerpos de agua derivada de derrames de combustibles y manejo inadecuado de residuos.	• Se implementará un Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos, mediante contenedores identificados, almacenamiento temporal en sitios habilitados y disposición final a través de prestadores de servicios autorizados. • Se ejecutará un Programa de Reforestación en taludes al concluir la conformación del bordo para favorecer su estabilización. • Las actividades se realizarán dentro de áreas

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 50 de 65



2026
año de
Margarita Maza



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Obra o actividad generadora del impacto ambiental	Componente ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
maquinaria y equipos, limpieza del área y acciones de conformación del bordo y construcción de las estructuras de control.		Mantenimiento de la funcionalidad y capacidad de protección del bordo y sus estructuras frente a eventos de inundación.	- previamente delimitadas, en horarios adecuados y con los permisos de acceso correspondientes. - Se dará seguimiento al Programa de Reforestación para favorecer la protección del suelo y el control de la erosión.
Arribo de maquinaria y equipos, limpieza del área y acciones de conformación del bordo y construcción de las estructuras de control.	Paisaje	Modificación del paisaje actual por presencia de elementos no armoniosos (polvos, gases, humos, personal y equipo). Afectaciones a propiedades de terceros por las actividades del proyecto . Mitigación de riesgos de inundación.	Se ejecutará y dará seguimiento al Programa de Reforestación, complementado con actividades de limpieza y señalización ambiental para favorecer la funcionalidad del bordo y la protección de la zona.

Asimismo, la **promovente** con la finalidad de brindar un seguimiento a las medidas descritas en la tabla anterior, y para asegurar el mínimo impacto por el **proyecto**, señaló la implementación de un **Programa de Vigilancia Ambiental** para controlar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación. Los resultados de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación, deberán de informarse en los respectivos informes solicitados en el **Término OCTAVO** del presente Resolutivo.

Derivado de lo anterior, esta DGIRA determina que en la **MIA-P** e información adicional se identificaron, describieron y evaluaron los posibles impactos ambientales que, por la realización de las obras y actividades del **proyecto**, podrían suscitarse en el SA, del cual forma parte, y se establecieron las medidas para prevenir, mitigar y reducir dichos impactos adversos al medio ambiente en el SA, por lo que la **promovente** da cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la LGEEPA, así como con lo dispuesto en el artículo 12, fracciones V y VI del RLGEEMPAMEIA.

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 51 de 65



2026
año de
Margarita Maza



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

11. Que la fracción **VII** del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del **SA** sin el **proyecto**, con el **proyecto** pero sin medidas de mitigación y con el **proyecto** incluyendo las medidas de mitigación, a efecto de evaluar el desempeño ambiental del mismo, garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

Al respecto, y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, los pronósticos ambientales desarrollados para el **proyecto** fueron bajo los escenarios de "**Sin proyecto**", "**Con proyecto pero sin medidas de mitigación**" y "**Con proyecto considerando las medidas de mitigación**", los cuales se describen a continuación:

Escenario "Sin proyecto": La promovente señaló que, de mantenerse la situación actual en el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, se prevé que continuará presentándose un alto riesgo de inundación derivado del desbordamiento de cuerpos de agua y escurrimientos, lo que podría ocasionar afectaciones a la infraestructura, bienes inmuebles y a la población de la comunidad La Estancia.

En el escenario sin **proyecto** permanecerían las condiciones actuales de vulnerabilidad ante inundaciones asociadas a la dinámica hidrológica local, así como los procesos de erosión que contribuyen a la pérdida gradual de suelo. Además, continuarían las presiones ambientales identificadas dentro del **SA**, entre las que destacan la remoción de vegetación, la caza furtiva de fauna silvestre y el uso de agroquímicos vinculados a las actividades productivas de la región.

Respecto a la calidad del aire y el ruido, las condiciones actuales continuarían dominadas por las emisiones y el tránsito de vehículos que circulan por los caminos y carreteras aledañas. En cuanto al suelo, se mantendría su susceptibilidad a la erosión, particularmente en las áreas con vegetación removida y usos agropecuarios. Por otra parte, considerando que el área presenta un grado previo de perturbación por actividades antropogénicas, la riqueza de especies es relativamente baja y, en

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 52 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

ausencia del proyecto, no se prevén afectaciones directas adicionales a la fauna presente en la zona.

Escenario "Con proyecto, pero sin medidas de mitigación". Del análisis de la información presentada por la **promovente**, se identifica que la falta de aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas podría ocasionar afectaciones al suelo y a los recursos hídricos, principalmente por el manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos, aguas residuales y sustancias potencialmente contaminantes generadas durante las diferentes etapas del **proyecto**. Del mismo modo, la operación de maquinaria y equipos daría lugar a la generación de emisiones atmosféricas, dispersión de partículas y ruido asociados a las actividades constructivas.

Durante las etapas de preparación del sitio y construcción se prevé un incremento temporal en el tránsito de vehículos y maquinaria, lo que favorecería la emisión de gases de combustión, polvo y ruido. Las principales fuentes de ruido corresponderían a excavadoras, camiones y otros equipos de construcción, cuyos efectos se presentarían de manera temporal y puntual. De igual forma, en ausencia de medidas de control para el manejo de combustibles, lubricantes y residuos, podrían ocurrir derrames menores con potencial de afectar el suelo natural.

Respecto a los componentes bióticos, la **promovente** señala que el área presenta condiciones de perturbación previas derivadas de actividades antropogénicas, por lo que gran parte de la fauna registrada corresponde a especies tolerantes a la presencia humana. No obstante, la acumulación de impactos ambientales podría incrementar las presiones existentes sobre el sistema ambiental y afectar los servicios que actualmente proporciona el hábitat para diversas especies.

Por otra parte, de no ejecutarse adecuadamente las medidas ambientales propuestas, podrían disminuir los beneficios esperados asociados a la protección de la población, la infraestructura y las actividades económicas de la zona frente a eventos de inundación. En este sentido, la implementación de las medidas de manejo ambiental propuestas resulta necesaria para prevenir impactos adicionales y contribuir a la protección de los componentes ambientales presentes en el sistema ambiental.

Escenario "Con proyecto con medidas de mitigación": Del análisis de la información presentada por la **promovente**, se considera que la implementación de las medidas de prevención y mitigación propuestas contribuirá a reducir los riesgos de inundación en la comunidad de La Estancia, así como a minimizar los impactos ambientales asociados a las etapas de preparación del sitio, construcción,

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 53 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

operación y mantenimiento del **proyecto**. La aplicación de medidas para el manejo de residuos, el control de emisiones atmosféricas y ruido, y la protección de los recursos naturales permitirá disminuir las afectaciones sobre los componentes ambientales presentes en el AI.

La **promovente** señala que los impactos sobre la calidad del aire, el ruido y el suelo serán temporales y puntuales, asociados principalmente a la operación de maquinaria, vehículos y movimiento de materiales, los cuales serán mitigados mediante programas de mantenimiento, control ambiental y manejo adecuado de residuos. Respecto a la flora y fauna, se prevé la implementación de medidas de protección, monitoreo, rescate y reubicación de especies, incluyendo aquellas sujetas a protección conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

En este sentido, se estima que el escenario con **proyecto** y con la aplicación de las medidas de manejo ambiental propuestas representa la alternativa más favorable, al prevenir, reducir y controlar los impactos identificados durante la evaluación, además de generar beneficios sociales asociados a la disminución del riesgo de inundaciones para la población e infraestructura de la zona.

Por lo anterior, esta **DGIRA** concluye que la **promovente** cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la **LGEEPA** y en el artículo 12, fracción VII, del **RLGEEPAMEIA**, al incluir en la **MIA-P**, los pronósticos esperados, sin el desarrollo del **proyecto** y con el desarrollo del **proyecto** y la aplicación oportuna de las medidas de prevención y mitigación.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

12. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, fracción **VIII** del **RLGEEPAMEIA**, la **promovente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones **II** a **VII** del citado precepto; por lo que, esta **DGIRA** determina que, en la información presentada por la **promovente** en la **MIA-P** sí fueron considerados los instrumentos metodológicos, a fin de poder llevar a cabo una descripción del **SA** en el cual pretende insertarse el **proyecto**; de igual forma que fueron empleados durante la valoración de los impactos ambientales que pudieran ser generados por el desarrollo del mismo, y se presentaron los anexos, tales como un plano geométrico, anexo fotográfico, coordenadas del sitio, planos de desplante del **proyecto**, entre otros elementos técnicos

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.*

Página 54 de 65





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

que sustentan la información que conforma la **MIA-P** e información adicional.

Derivado de lo anterior, esta DGIRA considera que se identificó el soporte y la coherencia de los diferentes registros e información que aporta la **promovente** a lo largo de la **MIA-P**, los cuales proporcionan la objetividad y trazabilidad de la información presentada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12, fracción VIII, del **RLGEEPAMEIA**.

Análisis técnico

13. Que con base en los anteriores argumentos, esta **DGIRA** dictaminó sobre la viabilidad ambiental del **proyecto** en apego al artículo 44 del **RLGEEPAMEIA** que obliga a esta Dirección a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, para lo cual, y derivado de lo establecido en los **Considerandos 6 al 11** del presente oficio, esta DGIRA sustentó su decisión en los razonamientos siguientes:

- a) El **proyecto** tiene como objetivo la contención de los excedentes de volúmenes de agua, por la presencia de drenes y zonas bajas, que en temporadas de lluvias provocan inundaciones en la Comunidad de La Estancia, municipio Centro, estado de Tabasco, y consiste en la construcción de un bordo de protección ocupando una longitud de **1,321.989 metros (m)** con una superficie total de **13,652 m²**. Asimismo, considera la construcción de cuatro estructuras consistentes en muros perimetrales y losa de cimentación de concreto armado, ocupando una superficie total permanente de 13,711.228 m², las cuales se ubicarán a lo largo del trazo del bordo de protección en los siguientes cadenamiento: km 0+027.216, km 0+399.950, km 0+799.521 y km 1+170.000
- b) El sitio propuesto para la ejecución del **proyecto** incide sobre una corriente de agua intermitente en los puntos identificados en la tabla siguiente. No obstante, las obras propuestas corresponden a infraestructura de protección hidráulica orientada a reducir los riesgos de inundación en la comunidad de La Estancia.

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 55 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

Punto	X	Y
1	519701.68	2010552.78
2	519695.69	2010503.98
3	519733.29	2009403.00
4	519662.11	2080190.41

- c) El **proyecto** es congruente con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del estado de Tabasco (POERET)**, **Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y el Caribe (POEMRGMC)**, **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco (PMDUC)**, y con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: **NOM-041-SEMARNAT-2015**, **NOM-052-SEMARNAT-2005**, **NOM-059-SEMARNAT-2010**, **NOM-080-SEMARNAT-1994**, **NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012**.
- d) Que para la evaluación y dictaminación del **proyecto**, esta **DGIRA** partió de la base de que el mismo se pretende desarrollar en un área ya modificada por cambios sustanciales de origen antropogénico dentro de una zona de pastizal cultivado y de asentamientos humanos, con una evidente alteración de la estructura y pérdida de la función de los ecosistemas existentes en la zona, al ser usada para cercos vivos, ornamentales y patios frutales, por lo que gran parte de las especies identificadas en el área del proyecto no corresponden a vegetación nativa.
- e) No se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto** puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- f) El desarrollo del **proyecto** disminuirá el riesgo de inundación en la comunidad de La Estancia causada por el desbordamiento de cuerpos de agua.

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 4 párrafo sexto, 8 y 90 párrafo segundo **CPEUM**; en los artículos 1, 2 fracción I, 14, primer párrafo, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, III, XI, de la **LOAPF**; 2, 13, 16 fracción X, 35 y 57 fracción I, de la **LFPA**; los artículos 2 fracción I, 4, 5 fracciones I, II, X y XXI, 13, 15, 28 primer párrafo, fracciones I y X, 30 primer párrafo, 34 primer párrafo y 35 y 35 Bis de la **LGEEPA**; 2, 3, fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, II y III, 5 incisos A) fracción I y R) fracción I, 9, 12, 17, 21, 25, 29, 37, 38, 44, 45 y 46 párrafo primero del **RLGEEPAMEIA**; 1, 3 párrafo inicial, apartado

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 56 de 65



2026
año de
Margarita Maza



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

A fracción II inciso c) 8, 9 fracciones XXIII, XXV y XXXIII, y 18 fracción II inciso e), **RISEMARNAT**; así como, lo establecido en el **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del estado de Tabasco (POERET)**, **Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y el Caribe (POEMRGM)**, **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco (PMDUC)**, y con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: **NOM-041-SEMARNAT-2015**, **NOM-052-SEMARNAT-2005**, **NOM-059-SEMARNAT-2010**, **NOM-080-SEMARNAT-1994**, **NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012**, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de impacto ambiental, se emite en referencia con los aspectos ambientales del **proyecto** denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."**, promovido por la **Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco**, con pretendida ubicación en el municipio de Centro, estado de Tabasco.

Las obras y actividades contempladas en la presente resolución así como sus características técnicas, ubicación y superficie de ocupación, se establecen en el **Considerando 6** de la presente resolución, así como en la información presentada en la **MIA-P** y la Información Adicional del **proyecto**.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **sesenta (60) meses (cinco años)** para llevar a cabo las etapas de preparación del sitio y construcción de las obras del **proyecto**. Asimismo, tendrá una vigencia de **50 años** para las etapas de operación y mantenimiento, vigencia que estará condicionada a la construcción del **proyecto**. El primer plazo comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efecto la notificación del presente oficio; el plazo de operación y mantenimiento iniciará al término del primero.

Ambos períodos podrán ser modificados a solicitud de la **promovente**, presentando el trámite de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con homoclave **SEMARNAT-04-008-**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes del presente, resolutive, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la

**"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."**
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 57 de 65

[Firma manuscrita]



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

promovente en la **MIA-P** del **proyecto**. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la DGIRA la aprobación de su solicitud, **con antelación a la fecha de su vencimiento**.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Tabasco, en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo en mención, o en su defecto, podrá presentar un avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes que lleve hasta el momento de su solicitud, donde la **promovente** manifieste que está enterado de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental. El informe referido deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. **En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha gestión.**

TERCERO.- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del RLGEEPAMEIA, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las actividades descritas en su **Término PRIMERO** y **Considerando 6** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las actividades del **proyecto** en referencia.

La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo por lo cual deja a salvo los derechos de las autoridades municipales y estatales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el **Término PRIMERO** y **Considerando 6** del presente oficio; sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá indicarlo a esta **DGIRA**, atendiendo lo dispuesto en el **Término SEXTO** del presente oficio.

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 58 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

QUINTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del **RLGEEPAMEIA**, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades del **proyecto**, motivo de la presente autorización, para que esta **DGIRA** proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

Para lo anterior, deberá presentar a esta **DGIRA**, el trámite CONAMER con homoclave SEMARNAT-04-005 *Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental*, el cual deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Tabasco, en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo.

SEXTO.- La **promovente**, en el supuesto de que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta **DGIRA**, en los términos previstos en el artículo 28 del **RLGEEPAMEIA**, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, previo al inicio de las obras y/o actividades que se pretendan modificar, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta **DGIRA**, con base al trámite CONAMER con número de homoclave SEMARNAT-04-008.

Para lo cual, la **promovente** deberá presentar el análisis técnico, jurídico y ambiental comparativo del **proyecto** autorizado con las modificaciones a realizar (características técnicas de las modificaciones planteadas, coordenadas UTM, superficies a modificar temporales como permanentes, vinculación del **proyecto** con respecto a los instrumentos normativos, condiciones ambientales del sitio, impactos ambientales que se generan con la modificación, las medidas de mitigación que aplicará y los escenarios esperados), con dicha información esta **DGIRA** podrá estar en posibilidad de analizar si las modificaciones solicitadas afectarán la evaluación que originalmente se llevó a cabo al **proyecto**, a efecto de determinar lo conducente. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 59 de 65



2026
año de
Margarita
Maza



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del **RLGEEPAMEIA** que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta **DGIRA** establece que las obras y actividades autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P** y en los planos incluidos en ésta, la información adicional, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracciones I a la V y 28 párrafo primero de la **LGEEPA**, así como en lo que señala el artículo 44 del **RLGEEPAMEIA** en su fracción III, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta **DGIRA** establece que la **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que propuso en la **MIA-P**, las cuales esta **DGIRA** considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente del SA del **proyecto** evaluado; asimismo, deberá acatar lo establecido en la **LGEEPA**, su **RLGEEPAMEIA**, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del **proyecto**, sin perjuicio de lo establecido por otras instancias (federales, estatales y locales) competentes al caso, así como para aquellas medidas que esta **DGIRA** está requiriendo sean complementadas en las presentes condicionantes.
2. De conformidad con lo que establecen los artículos 35, penúltimo párrafo, de la **LGEEPA** y 51, fracción II de su **RLGEEPAMEIA**, que establecen que la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones, cuando en los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan cuerpos de agua y especies de flora y fauna silvestre o especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial; por lo que de acuerdo con lo indicado en la **MIA-P**, el **proyecto** consiste llevar a cabo obras y actividades dentro de un cuerpo de agua considerando bien nacional, por lo que la **promovente** deberá presentar a esta **DGIRA** la **propuesta de adquisición de un instrumento de garantía** debidamente justificado, para su análisis y validación **dentro de un plazo de tres 3 meses**

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.*

Página 60 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

contados a partir de la recepción de este oficio; una vez validada, la **promovente** deberá implementarla.

El tipo y monto de la garantía se soportará en el **Estudio Técnico Económico (ETE)** que respalde los costos de la realización de las estrategias de control, mitigación y compensación ambiental, establecidas para el **proyecto**, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todos y cada uno de los programas ambientales considerados en el oficio resolutivo; así como de las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas en la **MIA-P**, de las cuales las más relevantes fueron referidas en el **Considerando 8** del presente oficio, especificando los conceptos a realizar, así como el monto que le corresponde a cada uno de manera individual. El **ETE** será revisado y en su caso avalado por esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del RLEEGPAMEIA. Asimismo, se comunica a la **promovente** que, una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y **de manera previa al inicio de las obras y actividades del proyecto**, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines y a favor de la Tesorería de la Federación.

3. Presentar a esta **DGIRA**, dentro de un plazo de 3 meses contados a partir de la recepción de este oficio, un **Programa de recuperación de hábitat y recuperación forestal** con especies nativas de la región entre las que se incluya de forma prioritaria a *Cedrela odorata*¹, derivado de la afectación de los individuos arbóreos en las áreas temporales y de ocupación del **proyecto**. La reforestación deberá corresponder a una relación 1:1 respecto de los individuos removidos por la realización del **proyecto**, con especial énfasis en las áreas temporales con el fin de incrementar la cobertura vegetal y zonas de hábitat para la fauna silvestre que se distribuye de manera natural en la zona, considerando lo siguiente:

- a) Objetivos y alcances,
- b) Especies seleccionadas,
- c) Coordenadas UTM de ubicación en formato csv, kml o shape de los de polígonos objeto del presente programa y los criterios ambientales utilizados de su selección,

¹ Para la plantación se recomienda una densidad de 60 plantas por hectárea, en asociación con otras especies, a fin de reducir los posibles ataques de *Hypsipyla*



2026
año de
**Margarita
Maza**





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

- d) Metodologías, técnicas y/o procedimientos a utilizar,
- e) Parámetros que considerar para dar seguimiento al programa,
- f) Calendarización de todas las acciones propuestas con sus respectivos tiempos de ejecución, así como las acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados, y
- g) Indicadores para medir el éxito de las acciones y/o medidas instrumentadas, los cuales deberán ser parámetros medibles.

Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, el **promovente** deberá contar con la evidencia técnica que demuestre las condiciones de las superficies afectadas y su condición final, una vez que hayan sido aplicadas las acciones indicadas en la presente disposición, de tal manera que pueda ser fácilmente comprobado su cumplimiento ante la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Tabasco; y a través de los informes solicitados en el Término **OCTAVO** de la presente resolución.

4. Complementar y presentar dentro de un plazo de **tres meses previos** al inicio de las obras y actividades, para su validación el **Programa de Vigilancia Ambiental** propuesto por la **promovente**, considerando entre otros los siguiente:

- a) Descripción del o los métodos y técnicas empleados para llevar a cabo el seguimiento de la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación propuestas y condicionadas, indicando materiales y personal requerido.
- b) Descripción específica de los indicadores ambientales de seguimiento que se usarán para determinar la eficiencia de las acciones propuestas en la **MIA-P** del **proyecto**.
- c) Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
- d) Cronograma de ejecución de las acciones y medidas.

Para efecto de cumplimiento de esta Condicionante, la **promovente** deberá incorporar en los informes solicitados en el Término **OCTAVO** del presente, la evidencia del cumplimiento mediante su respectivo anexo fotográfico.

5. La presente autorización **no le ampara realizar**:

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 62 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

- Depositar, verter o descargar algún tipo de desecho o contaminante producido en alguna de las diferentes etapas del **proyecto** en el suelo y/o cerca de cuerpos de agua y/o vegetación.
- Afectar las áreas aledañas al **proyecto**.
- El uso de explosivos.
- Efectuar trabajos distintos a los señalados en el presente resolutivo.
- Realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres que estén presentes en la zona del **proyecto** o sus inmediaciones, específicamente las que se encuentran dentro del listado de las especies bajo alguna categoría de riesgo de acuerdo con la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, durante las diferentes etapas que comprende el **proyecto**. Será responsabilidad del **promoviente** el adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición; además, será responsable de las acciones que contrario a lo dispuesto realicen sus trabajadores o empresas contratistas.

OCTAVO.- La **promoviente** deberá presentar informes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado deberá ser presentado en la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Tabasco; el primer informe durante la etapa de construcción será presentado **un mes posterior** a partir de la recepción de este oficio, con una periodicidad **semestral** durante **tres años**, y con una periodicidad **anual durante cinco años** a partir de la fecha de conclusión de la etapa de construcción del **proyecto**, tomando como base las fechas de inicio y conclusión del mismo, de acuerdo con lo establecido en el **Término NOVENO** del presente resolutivo, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Al respecto, la **promoviente** deberá presentar a esta **DGIRA** una copia de los informes antes referidos, acompañado con una copia simple del oficio mediante el cual presentó a la **PROFEPA** en el estado de Tabasco el respectivo informe.

NOVENO.- La **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión de las diferentes etapas del **proyecto**, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del RLGEOPAMEIA, para lo cual comunicará por escrito a esta **DGIRA** y a la Oficina de Representación y Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Tabasco, la fecha de inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los **quince días** siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **quince días** posteriores a que esto ocurra.

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."

Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 63 de 65

R



2026
año de
**Margarita
Maza**

[Handwritten signature]



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

DÉCIMO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de evaluación del impacto ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del **cambio de titularidad de la autorización**, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DECIMOPRIMERO.- La **promovente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados, en la descripción contenida en la **MIA-P** e información adicional.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el sitio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la **LGEEPA**.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de evaluación del impacto ambiental.

DECIMOTERCERO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, copias respectivas del **expediente**, de la propia **MIA-P**; así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEEPA** y su respectivo Reglamento, y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada en sede administrativa, a través del recurso de revisión observando lo previsto en el artículo 176 en relación con el 179 de la **LGEEPA** y el

*"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."*
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 64 de 65



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04778-26

artículo 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; para lo cual de ser el caso deberá acudir al **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**.

Asimismo, se informa que si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), ingrese a:

<http://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>

DECIMOQUINTO.- Notificar al Ing. Luis Antonio Cabrera en su carácter de **Director Local de la Comisión Nacional del Agua de la Dirección Local Tabasco**, y/o a sus autorizadas por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, Julio César García Vergara.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p: Ileana Villalobos Estrada Titular de la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la SEMARNAT.- C.E.:
gestion.sra@semarnat.gob.mx
Mariana Boy Tamborrelli Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- C.E.: mariana.boy@profepa.gob.mx
Leticia Quiñones Valadez Subprocuradora de Recursos Naturales de la PROFEPA.- C.E.: leticia.quinones@profepa.gob.mx
Javier May Rodríguez Gobernador del Estado de Tabasco.- C.E.: contacto@javiermay.mx
Jesús Heriberto Montes Ortiz Gerente de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Comisión Nacional del Agua.- C.E.:
jesus.montes@conagua.gob.mx
Yolanda Osuna Huerta.- Presidenta Municipal Constitucional de Centro, estado de Tabasco.- C.E.:
presidencia@villahermosa.gob.mx
Titular de la Oficina de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.
Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Expediente: 27TA2025H0085.
DGIRAS:2619597, 2513567

Elaboró

YMA

Revisó/Vo.Bo.

Validó

AMOTM

"CONSTRUCCIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y SUS ESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD LA ESTANCIA,
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO."
Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tabasco.

Página 65 de 65



2026
año de
**Margarita
Maza**